



136
2Ej.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION

REEXPRESION DE ESTADOS FINANCIEROS EN EPOCAS INFLACIONARIAS

SEMINARIO DE INVESTIGACION CONTABLE

**QUE EN OPCION AL GRADO DE
LICENCIADO EN CONTADURIA
P R E S E N T A**

HECTOR TORRES HERNANDEZ

**PROFESOR DEL SEMINARIO
C. P. CARLOS SALINAS MORO**



Universidad Nacional
Autónoma de México

UNAM



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

REEXPRESION DE ESTADOS FINANCIEROS EN EPOCAS INFLACIONARIAS

INDICE:

	Pag.
INTRODUCCION.	
I. ANTECEDENTES.	
1.1. Inflación	
1.1.1. Concepto	6
1.1.2. Causas y efectos.	6
1.1.3. Antecedentes en México.	8
1.2. Información contable y financiera en épocas de inflación.	
1.2.1. ¿Qué es la información financiera?	9
1.2.2. Características de la información finan- ciera.	10
1.2.3. Valuación de la información financiera en base al costo histórico en épocas infla- ciónarias.	12
1.2.4. Efectos de la inflación en la información financiera.	14
II. REEXPRESION DE ESTADOS FINANCIEROS.	
11.1. Antecedentes.	17
11.2. Síntesis del boletín B-10.	19
11.3. Métodos de reexpresión de estados financieros.	36
11.3.1. Método de ajuste por cambios en el nivel general de precios. Indices de precios. Partidas monetarias y no monetarias. Ventajas y desventajas.	37

II.3.2. Método de actualización de costos específicos. Partidas monetarias y no monetarias. Ventajas y desventajas.	47
II.4. Información que debe actualizarse.	
II.4.1. Inventarios y costo de ventas.	50
II.4.2. Activo fijo y depreciaciones.	53
II.4.3. Capital contable.	55
II.4.4. Resultado por tenencia de activos no monetarios.	56
III. CASO PRACTICO.	58
III.1. Método de ajuste por cambios en el nivel general de precios.	
III.2. Método de actualización de costos específicos.	
IV. REEXPRESION FISCAL.	
IV.1. Creación de una nueva base gravable e impuesto aplicable.	75
IV.2. Determinación del componente inflacionario, interés acumulable y deducible.	77
IV.3. Factores de ajuste y actualización.	83
IV.4. Pagos provisionales.	84
IV.5. Actualización del costo de ventas, actualización de la deducción por inversiones, actualización del capital y reexpresión de pérdidas fiscales.	85
CONCLUSIONES.	
BIBLIOGRAFIA.	

I N T R O D U C C I O N .

La inflación ha sido el problema económico más preocupante dentro de los últimos años en México, como en la mayoría de los países del mundo, por todas las consecuencias que trae consigo, como son: desempleo, quiebra de empresas, carestía de bienes y servicios, así como su encarecimiento, pérdida del poder adquisitivo del salario nominal de los trabajadores, etc.

El problema de la inflación no solo presenta repercusiones de carácter social, económico y político, ya que también afecta el aspecto financiero-contable de una empresa. Hasta 1984 sólo se aplicaba como norma general el registrar la información a su costo histórico aun cuando se tenía la posibilidad del reconocimiento de la inflación en las cifras financieras, pero no existía la uniformidad de criterios al respecto. Con la publicación del boletín 8-18 de la Comisión de Principios de Contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos y su aplicación, se dio la unificación de criterios al proponer solo dos métodos de reexpresión de cifras:

- Método de cambios en el nivel general de precios, y
- Método de actualización de costos específicos.

Con la presentación de solo dos métodos se logra mantener la confiabilidad de la información financiera así como su utilidad para los usuarios de la misma.

Para el caso especial de México, el problema inflacionario no ha presentado mejoría, y por el contrario, para 1982 se presentó la mayor

tasa de inflación sufrida por nuestro país, cuestión que no solo se repite en 1986 sino que se agrava aún más en 1987, donde la tasa de inflación supera los tres dígitos.

Pero no basta con la actualización de las cifras de los estados financieros, para la toma de decisiones de los usuarios de la misma, ya que para 1987 las autoridades fiscales determinaron que los ingresos que obtenían a través de los impuestos recaudados, también son afectados por la inflación. Esto dió origen a que en 1987 se estableciera en la Ley de Impuesto sobre la Renta un mecanismo de actualización de cifras muy similar al establecido por el boletín B-18, y que tiene como finalidad recuperar la capacidad recaudatoria del impuesto así como incorporar la inflación a los impuestos que cobra.

Es por esto que la actualización de cifras financieras no deja de ser un aspecto muy importante en la elaboración de los estados financieros así como en la formación profesional del Licenciado en Contaduría Pública. Es por esto que la elaboración del presente trabajo tiene como finalidad el cumplir con estos dos requisitos importantes dentro de la formación profesional del autor, actualizar la información referente a la reexpresión de cifras financieras y el conocer más a fondo la aplicación de los dos métodos de reexpresión conocidos.

ANTECEDENTES.**I.1. Inflación.****I.1.1. Concepto.**

No obstante que el problema inflacionario no es nuevo, ni exclusivo de México, debemos hacer mención del mismo, para dar pie al desarrollo del presente trabajo.

Se podrían dar varias definiciones de lo que es la inflación, sin embargo utilizaremos la más afegada a la realidad de México, y que es además, la más contundente acerca de este fenómeno:

"La inflación se produce cuando la cantidad de dinero aumenta más rápidamente que la de los bienes y servicios; cuanto mayor es el incremento de la cantidad de dinero por unidad de producción, la tasa de inflación es más alta. Probablemente no existe en economía una proposición tan bien establecida como esta".

Como se aprecia, en la definición se menciona el desequilibrio entre la oferta y la demanda y consecuentemente el alza de precios, ya que al poner en circulación más dinero que los bienes y servicios que se ponen en oferta, estos últimos se encarecen.

I.1.2. Causas y efectos.

Como se mencionó, en la definición se muestra una realidad de México, es decir, se aumenta más rápidamente la circulación de dinero que de bienes y servicios. Una de las principales causas del aumento de circulante monetario, son los déficits presupuestales gubernamentales. Si bien el gobierno busca subsanar este problema por medio del increm-

mento de impuestos, financiamientos internos y externos, también es cierto que se ha recurrido al aumento de dinero en circulación. Como se sabe, esto ha sido el principal problema de México y es por esto que el gobierno implantó un programa de reestructuración económica cuya principal característica era la austeridad, que pretendía abatir los déficits presupuestales gubernamentales y así contribuir a reducir la inflación en el país.

Se pueden mencionar otras causas como por ejemplo déficits de productividad a todos los niveles, temor de los inversionistas que prefieren exportar sus capitales y que por lo mismo propician descapitalización de las empresas. Por otra parte las compras de pánico, derivadas del temor de futuros aumentos de precios, provoca también el desequilibrio entre la oferta y la demanda de bienes y servicios; por último, la disminución del ahorro por pérdida del poder adquisitivo del mismo, también resta posibilidades de inversión en actividades productivas.

Por lo anterior se concluye que la inflación tiene graves consecuencias, como aumento sostenido de precios, escasez de bienes, destrucción del ahorro, favorecimiento de la especulación, desempleo, baja producción, quiebra de negocios, etc. Sin embargo, no solo se presentan este tipo de problemas, sino también se da el caso de la información financiera, ya que se presentan utilidades irreales, así como información sobre inversiones y reservas creadas que no se asejan a la realidad económica actual.

Así mismo, y a manera de introducción de un capítulo posterior, se da el caso de que las autoridades fiscales reconocen los efectos inflacionarios en la información financiera, ya que para 1987 se incorpora el contenido de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (L.I.R.) un siste-

ma de reexpresión de cifras base para cálculo del pago de impuestos.

Es por esto que se concluye que la inflación presenta consecuencias de muy variadas características, y que en la actualidad no solo basta conocer sus efectos, sino buscar sus soluciones y por lo pronto, aprender a convivir con este fenómeno económico, ya que no se vislumbra una pronta solución al mismo.

1.1.3. Antecedentes en México.

Mencionaba el hecho de que las autoridades fiscales reconocen los efectos de la inflación, ya que no obstante que desde 1973 se manifestó de manera asilarante la inflación, no se le reconoció totalmente hasta 1987 año de una grave crisis económica.

A continuación se presenta un cuadro sinóptico donde se muestran las tasas de inflación a partir del año de 1954.

<u>AÑOS</u>	<u>INFLACION</u>
1954	13.1 %
1960	4.2
1965	2.4
1966	4.0
1967	2.9
1968	3.5
1969	3.0
1970	4.2
1971	5.0
1972	5.6
1973	21.3
1974	20.7
1975	11.3
1976	27.2
1977	20.7
1978	16.2
1979	20.6
1980	29.8
1981	28.7
1982	98.9
1983	80.7
1984	59.2
1985	63.7
1986	105.2
1987	159.2

Es así que en 1982 se presentó un estallamiento de la economía mexicana al incrementarse un índice de inflación en ese año de casi el 100%. Para 1984 la situación se agravó alcanzándose en ese año una tasa de inflación del 185.7 %. Para 1987 la situación es peor, dejándose sentir sus consecuencias como la revisión de salarios mínimos en forma trimestral, pero con la perspectiva de que para 1988 esta revisión sea en forma mensual. Desde luego ésta es sólo una de las muy diferentes consecuencias que arroja la inflación.

1.2.1. ¿Qué es la información financiera?

El concepto de contabilidad financiera lo encontramos en el boletín ANI "Esquema de la teoría básica de la contabilidad financiera", que dice: la contabilidad financiera es una técnica que se utiliza para producir sistemática y estructuradamente información cuantitativa expresada en unidades monetarias de las transacciones que realiza una entidad económica y de ciertos eventos económicos que la afectan, con el objeto de facilitar a los diversos interesados el tomar decisiones en relación con dicha entidad económica.

Del análisis de la definición anterior se desprende que la contabilidad es una técnica que registra y cuantifica las transacciones realizadas por una entidad con el fin de proporcionar la información necesaria para que tomen decisiones los usuarios de la misma, como son:

- | | |
|----------------------------------|---------------------------|
| - Administradores de la empresa. | - Trabajadores |
| - Accionistas. | Instituciones de crédito. |
| - Inversionistas | - Proveedores. |
| - Gobierno | - Etcétera. |

La mencionada información financiera se presenta a través de lo que se conoce como estados financieros, que son:

- Estado de Posición Financiera (Balance general)
- Estado de Resultados
- Estado de cambios en la situación financiera.

La información contenida en los estados financieros debe prepararse de conformidad con la estructura básica de la información contable establecida a través de la Comisión de Principios de Contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, contenidos en el boletín A-1 "Esquema de la teoría básica de la contabilidad financiera".

La finalidad de apearse a los mencionados principios de contabilidad, consiste en obtener información que sea comparable entre las distintas entidades económicas, y a la vez que sea de fácil entendimiento para aquellos que basan sus decisiones en la información financiera.

1.2.2. Características de la información financiera.

Como se sabe, son tres las características esenciales de la información contable: utilidad, confiabilidad y provisionalidad.

Estas características nos las marca el mismo boletín A-1 de la Comisión de Principios de Contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, las cuales se reúnen en el siguiente cuadro sinóptico.

<p>UTILIDAD. Es la calidad de adecuarse al propósito del usuario.</p>	<p>Contenido Interactivo.</p>	<p>Significación Relevancia Veracidad Comparabilidad</p>	<p>Capacidad de representar simbólicamente con palabras y cantidades, su evolución, su estado y los resultados de operaciones.</p> <p>Seleccionar los elementos que mejor permitan al usuario captar el mensaje y operar sobre ellos para lograr sus fines particulares.</p> <p>Calidad esencial, que abarca la inclusión de eventos realmente ocurridos y de su correcta sucesión.</p> <p>De ser válidamente comparable en los diversos puntos de tiempo de una entidad.</p>
<p>CONFABILIDAD. Por lo que el usuario la acepta y la utiliza para tomar decisiones basándose en ella.</p>	<p>Estabilidad Objetividad Verificabilidad</p>		<p>Es el aspecto esencial de que llegue a manos del usuario, para tomar sus decisiones a tiempo para lograr sus fines.</p> <p>Que se opere con calma en el tiempo y que la información que produce ha sido obtenida aplicando las mismas reglas para la captación de sus datos, su cuantificación y su presentación, sin que implique freno a la evolución del sistema.</p> <p>Que las reglas del sistema no han sido deliberadamente distorsionadas y que la información representa la realidad.</p> <p>Que se pueden aplicar pruebas para comprobar la información producida.</p>
<p>PREVISIBILIDAD</p>			<p>Significa que se representa hechos totalmente acabados y terminados.</p>

1.2.3. Valuación de la información financiera en base al costo histórico.

Es el boletín A-1 el que nos marca que conceptos componen la estructura básica de la contabilidad (cuadro no.3), del cual se desprende que los principios de contabilidad que establecen las bases para cuantificar las operaciones del ente económico y su presentación son:

Valor histórico original - las transacciones y eventos económicos que la contabilidad cuantifica, se registran según las cantidades de efectivo que se afecten o su equivalente o la estimación razonable que de ellos se haga al momento en que se consideren realizados contablemente. Estas cifras deberán ser modificadas en el caso de que ocurran eventos que las hagan perder su significado, aplicando métodos de ajuste en forma sistemática que preserven la imparcialidad y objetividad de la información contable. Si se ajustan las cifras por cambios en el nivel general de precios y se aplican a todos los conceptos susceptibles de ser modificados que integran los estados financieros, se considerará que no ha habido violación de este principio, sin embargo, esta situación debe quedar satisfactoriamente aclarada en la información que se produzca.

Negocio en marcha.- la entidad se presume en existencia permanente salvo especificación en contrario, por lo que las cifras de sus estados financieros representarán valores históricos o modificaciones de ellos, sistemáticamente obtenidos.

Cuando las cifras representen valores estimados de liquidación así deberá especificarse claramente y, solamente serán aceptables para información general cuando la entidad este en liquidación.

	Que identifiquen y delimiten el ente económico y a sus aspectos financieros.	La entidad. La realización. El período contable.
Principios de Contabilidad.	Que establezcan la base para sustentar las operaciones del ente económico y su presentación.	Valor histórico original. Reserva en marcha. La dualidad económica.
	Que se refieran a la información.	El de revelación suficiente.
	Que obedezcan a los anteriores como requisitos generales del sistema.	Importancia relativa. Consistencia.
Reglas	De realización.	Aplicación de los principios a la contabilización de --
Particulares.	De presentación.	los conceptos específicos de los estados financieros. Al caso particular de incluir adeudadamente sólo -- concepto en los estados financieros.
Criterio profesional de aplicación de las reglas particulares.	En caso de utilizarse un juicio profesional para operar el sistema y obtener información que en lo posible se ajuste a estos principios. Cuando se haya hecho para elegir entre alternativas propuestas, optar por -- la que como opinión refleja, observando equidad para los usuarios de la información contable.	

Cuadro No. 65 Sistema de los conceptos que componen la estructura básica de la contabilidad.
Anexo B-1 "Esquema de la teoría básica de la contabilidad financiera" de la Comisión de Principios de Contabilidad del I.A.C.P.

Dualidad económica.- esta dualidad la constituye:

- 1) Los recursos de los que dispone la entidad para la realización de sus fines y,
- 2) Las fuentes de dichos recursos que, a su vez, son la especificación de los derechos que sobre los mismos existen considerados en su conjunto.

La doble dimensión de la representación contable de la entidad es fundamental para una adecuada comprensión de su estructura y realización con otras entidades. El hecho de que los sistemas modernos de registro aparentan eliminar la necesidad herética de mantener la igualdad de cargos y abonos no afecta el aspecto dual del ente económico considerado en su conjunto.

1.2.4. Efectos de la inflación en la información financiera.

De conformidad con los principios anteriores, se observa que la información financiera se ha basado tradicionalmente en el principio de valor histórico original. Sin embargo, es innegable el hecho de que la contabilidad basada en este principio no está cumpliendo completamente con sus objetivos, ya que el alto índice de inflación que se ha presentado en el país en los últimos años, hace que la información financiera resulte incompleta, ya que las operaciones de un negocio están relacionadas, en su mayor parte, con el valor actual de la moneda y no con el que tenía cinco o diez años atrás, por lo que se necesita actualizarla.

Es por esto que al presentar la información financiera con base en el costo histórico se presentan algunos problemas, ya que las cifras financieras pierden su significado, como por ejemplo:

- Inventarios subvaluados

- Activo fijo subvaluado
- Depreciación acumulada subestimada
- Utilidades irreales
- Capital contable que no muestra la pérdida del poder adquisitivo de la moneda.
- Se carece de información actualizada sobre costos que permita establecer políticas adecuadas de precios que compensen el alza de los costos de operación debido a mayores precios de los insumos.

Así mismo los usuarios de la información financiera al basar sus decisiones en los estados financieros valuados al costo histórico, pueden incurrir en situaciones críticas, como son:

- Precios de venta irrelevantes.
- Dificultad en las negociaciones ante las autoridades para el caso de precios controlados.
- Distorsión en la medición de la efectividad de la gestión gerencial.
- Planeación irrelevante
- Decisiones erróneas en el nivel de inventarios, inversiones y utilidades.
- Dificultad en la planeación financiera al desconocerse la situación financiera real de la empresa.
- Pago excesivo de dividendos.
- En general la base de decisiones no es exacta al tomarse en base a información que no está actualizada.

En general se observa que los efectos de la inflación en la información financiera han terminado por volver obsoletos a los actuales principios en que se basa la contabilidad financiera. Esto ha provocado que

las características de la contabilidad, como son la utilidad y confiabilidad, no se presentan en la información financiera basada en el costo histórico, haciéndose necesaria la actualización de las cifras de los estados financieros.

CAPITULO II.

REEXPRESION DE ESTADOS FINANCIEROS.

11.1. Antecedentes.

En México el problema inflacionario, al igual que en muchos países, se ha venido agudizando en los últimos años. Es por esto que se realizaron diversos estudios tendientes a dar una solución al problema que significa tener la información financiera valuada a costo histórico. Dichos estudios fueron llevados a cabo principalmente por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos a través de su Comisión de Principios de Contabilidad.

Como resultado de tales investigaciones se presentaron a través del tiempo varias proposiciones, a saber:

- 1) En el año de de 1969 la Comisión de Principios de Contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, emitió el Boletín 2o de la llamada Serie Azul "Revaluaciones de Activo Fijo". A pesar de que no fue aprobado por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, en la práctica se aplicó con mucha aceptación llegándose a recomendar en el Boletín B-7.
- 2) En 1975 se publicó el Boletín B-5 "Registro de Transacciones en Moneda Extranjera" el cual en sus pronunciamientos proponía una serie de recomendaciones equivalentes a revaluar los activos no monetarios con las pérdidas cambiarias.

La llamada serie azul comprendió 8 boletines emitidos con carácter provisional por la comisión. De ellos 7 boletines fueron substituidos por boletines definitivos con carácter de normatividad y de observancia obligatoria, cosa que no ocurrió con el Boletín B 2.

3) No es sino hasta 1980 cuando se proponen lineamientos a seguir para la revelación de los efectos de la inflación en la información financiera. Boletín B-7, que vino a representar una solución con carácter de experimental y provisional al problema que significa la información financiera valuada con el tradicional costo histórico en épocas de inflación.

4) En 1981 se publica la Circular No. 14 de la Comisión de Principios de Contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, "Tratamiento contable de las fluctuaciones cambiarias" y que fueron aclaraciones al boletín B-5 "Transacciones en moneda extranjera".

5) Así mismo, en febrero de 1983 se publica la Circular No. 19 que complementa a la circular No. 14, para las circunstancias imperantes en el año de 1982.

6) Así en 1984 entra en vigor el Boletín B-10 "Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera" y que derogó al boletín B-7.

Durante 1984, año inicial en la aplicación del Boletín B-10, la Comisión de Principios de Contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos emitió las circulares 25 y 26 con el objeto de aclarar dudas y dar respuestas a preguntas que se plantearon con relación al Boletín B-10.

Las mencionadas adecuaciones se incluyeron en el cuerpo del Boletín B-10 con el fin de darles el carácter de normatividad y observancia general. Sin embargo, cabe mencionar que la Comisión de Principios de Contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no ha sido la única institución en realizar estudios tendientes a corregir los efectos de la inflación en la información financiera, como lo demue-

tran las publicaciones del Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas, A.C. en su revista Ejecutivos de Finanzas de enero 1978, en la que proponen un método integral de ajuste a los estados financieros con base en los valores actualizados.

Es sin duda el Boletín B-10 el pronunciamiento normativo que permite que existe comparabilidad en las cifras arrojadas por la reexpresión de los estados financieros de las distintas entidades económicas, ya que en él se proponen dos métodos de ajuste únicamente, a saber:

- Método de ajuste por cambios en el nivel general de precios.
- Método de costos específicos.

Ambos métodos se verán con más detalle sea adelante.

II.2. Síntesis del Boletín B-10. "Reconocimiento de los Efectos de la Inflación en la Información Financiera".

Con la emisión del Boletín B-10 quedaron sin efecto varios de los pronunciamientos relativos a la reexpresión de cifras de los estados financieros, como son el Boletín B-7, las Circulares 14 y 19, así como las Circulares 25 y 26, cuyas disposiciones se incluyeron en el cuerpo del boletín B-10 para darles el carácter de normatividad para aquellos ejercicios sociales que concluyan a partir de diciembre de 1985.

A continuación se hace una breve síntesis de los elementos que componen al boletín B-10, con las adecuaciones sufridas hasta 1986.

CONSIDERACIONES GENERALES.

Métodos de Reexpresión.- el boletín marca como métodos de reexpresión a seguir dos:

- 1) Método de ajustes por cambios en el nivel general de precios. Con-

siste en corregir la unidad de medida para la contabilidad tradicional, utilizando pesos constantes en vez de pesos nominales.

2) Método de actualización de costos específicos o valores de reposición (únicamente es aplicable a los rubros de inventarios y los activos fijos así como a los costos o gastos del período asociados con dichos rubros. Las demás partidas se deben actualizar por el método de niveles generales de precios). - Se funda en la adición de valores que se generen en el presente en lugar de valores provocados por intercambios realizados en el pasado.

Antes de hacer una breve explicación de los elementos que componen el boletín B-18, es necesario tener en cuenta las siguientes consideraciones generales:

- La información obtenida por cada uno de los métodos no es comparable porque parten de bases diferentes.
- No existe suficiente evidencia que avale exclusivamente a uno.
- Para lograr mayor grado de comparabilidad, la solución ideal sería aplicar solo un método. Esto será posible cuando se provean más elementos de juicio con la experiencia.
- Cada empresa podrá elegir entre estos dos métodos, aquel que de acuerdo con sus circunstancias presente una situación más real.
- Se recomienda no mezclar los dos métodos en la actualización de inventarios y activos fijos. De llevarse a cabo, por razones prácticas, la mezcla solo debe efectuarse entre activos de diferente naturaleza y nunca dentro de un mismo rubro.

- Las empresas que consoliden deben manejar los mismos métodos. Se deben conservar los datos históricos. Continúan vigentes las normas y disposiciones existentes en diversos boletines.
- A la actualización se le debe considerar como algo sujeto a un permanente proceso de investigación y experimentación.

OBJETIVO Y ALCANCE DEL BOLETIN: su objetivo consiste en establecer reglas relativas a la valuación y presentación de las partidas relevantes contenidas en la información financiera y que es afectada por la inflación. Este boletín es aplicable a toda entidad que prepare estados financieros, definidos en el boletín B-1.

VIGENCIA: su aplicación es obligatoria a partir de los ejercicios sociales que concluyeron a partir del 31 de diciembre de 1985. Sin embargo se exhorta a todas las empresas que concluyeron su ejercicio social con anterioridad a la fecha mencionada, a observar las normas anteriores.

NORMAS QUE SE ABOGAN: se dejó sin efecto a el boletín B-7, boletín B-5 a las Circulares 14 y 19 así como a las Circulares 25 y 26.

RENDIMIENTOS QUE SE ACTUALIZAN: deben actualizarse en lo referente al Balance todas las partidas no monetarias como son:

- Inventarios.
- Inmuebles, maquinaria y equipo, depreciación acumulada. Capital Contable.

Con respecto al Estado de resultados se debe actualizar los costos y gastos asociados con los activos no monetarios, y en su caso, los ingresos asociados con pasivos no monetarios.

Ademas deberá determinarse El Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios y el Costo Integral de Financiamiento.

Se otorga la opción de elegir entre los dos métodos, de conformidad con las circunstancias específicas de cada empresa, para la actualización de las partidas mencionadas. Así mismo se estipula como norma general el incorporar la actualización y determinación de las partidas mencionadas en los estados financieros básicos revelando los datos pertinentes, como son: método seguido, criterios de cuantificación, significado e implicación de ciertos conceptos, etc.

ACTUALIZACIÓN DE INVENTARIOS Y COSTO DE VENTAS: es una norma general el actualizar el inventario y el costo de ventas, incorporando la actualización en los estados financieros. Se estipula que el monto de la actualización será igual a la diferencia entre el costo histórico (o el reexpresado anterior) y el valor actualizado.

Se determina como método a seguir para la Actualización de Inventarios, a elección de la empresa y de conformidad a sus circunstancias, características y relación costo beneficio en la información, entre el método de ajuste por cambios en el nivel general de precios y el método de actualización de costos específicos (valores de reposición). Sin embargo, también se estipula que para efectos prácticos se puede determinar el valor de los inventarios utilizando:

Valor el inventario con el sistema de Primeras Entradas Primeras Salidas.

Valor el inventario con el sistema de Última Compra cuando esta sea representativa del valor de mercado.

Valor el inventario a Costo Estándar, cuando este sea representativo

del valor de mercado.

Emplear índices específicos para los inventarios, emitidos por una institución reconocida o desarrollados por la propia empresa con base en estudios técnicos.

Empleando costos de reposición si estos son substancialmente diferentes al precio de la última compra.

Por último se estipula que el valor de los inventarios reexpresados no debe exceder el valor de reposición.

Actualización del costo de ventas.- su objetivo es el de relacionar el precio de venta de los artículos con el costo que le hubiera correspondido al momento de la venta del mismo. Se presentan como procedimientos aplicables:

a) Método de cambios en nivel general de precios donde se expresa en pesos de poder adquisitivo, del promedio del ejercicio, el costo histórico del costo de ventas, mediante facturas de ajuste. Para efectos prácticos el ajuste se logra ajustando el costo de ventas periódico (mensual, bimestral, etc.) mediante la aplicación de un factor derivado del índice nacional de precios al consumidor, a los inventarios iniciales y finales, así como a las compras durante el mismo, a fin de que reflejen los precios promedio de dicho periodo.

b) Método de costos específicos, en donde para determinar el valor de reposición se puede hacer por medio de:

- Estimar su valor actualizado mediante la aplicación de un índice específico.

- Aplicar el método de Últimas Entradas Primeras Salidas (UEPS).

- Valorar el costo de ventas a costos estándar cuando sean representativos de los costos vigentes al momento de las ventas.

- Para que exista congruencia se debe aplicar el mismo procedimiento

en la actualización de los Inventarios y del Costo de Ventas. El monto de la actualización es el resultado de varios factores cuyo efecto total solo se determina hasta el final del periodo, por lo tanto, se debe emplear una cuenta transitoria para acreditar la actualización. Al final del periodo se salda esta cuenta contra los componentes que la integran.

Se presentara el inventario en el Balance a su valor actualizado así como el Costo de Ventas aparecera en el Estado de Resultados a su valor actualizado. En los estados financieros o en notas anexas a los mismos se deberá revelar el método y procedimiento utilizado para la actualización, también el valor histórico del inventario y Costo de Ventas.

ACTUALIZACIÓN DE INMUEBLES, PLANTA Y EQUIPO - DEPRECIACIÓN: es una norma general el Actualizar los Activos Fijos, incorporando dicha actualización con sus efectos en los estados financieros básicos. Cada empresa elegirá entre los dos métodos de actualización existentes, pero para el método de actualización de costos específicos este se puede determinar por medio de:

1) avalúo de perito independiente.- este implica que se realice un estudio técnico que debe satisfacer los siguientes requisitos.

Proporcionar ciertos datos como son el valor de reposición nuevo, el valor neto de reposición, la vida útil remanente y el valor de desecho.

Los bienes de la misma clase deben tratarse en forma congruente.

La actualización no debe ser global, sino que se deben asignar valores específicos a los distintos bienes en existencia.

Debe existir congruencia en las políticas de capitalización.

En los ejercicios posteriores a la actualización por peritos independientes se puede ajustar las cifras del avalúo con índices específicos proporcionados por los propios auditores, excepcionalmente se pueden utilizar los índices generales de precios, solo cuando los valores sean representativos de los existentes en el mercado pero si se apartan de estos valores se deberá efectuar un nuevo avalúo.

Así también en foras excepcional las empresas podrán determinar por sí mismas el valor neto de reposición de sus activos fijos, si dentro de la empresa existe personal con conocimientos profundos de los costos de activos, las tecnologías inherentes, su estado físico o si por su naturaleza se dispone de elementos objetivos, sencillos y prácticos para determinar el valor de reposición. Sin embargo se recomienda que en ejercicios posteriores las empresas se auxilien de valuadores independientes ya sea para que directamente realicen el avalúo o para revisar y dictaminar las estimaciones efectuadas por la propia empresa.

El monto de la actualización será la diferencia entre el valor actualizado y el valor en libros. Los activos en desuso se deben valorar a su valor neto de realización. Cuando existan indicios de que los valores actualizados de los activos fijos tangibles sean excesivos en proporción con su valor de uso (monto de los ingresos potenciales que se espera obtener por su utilización) es procedente hacer la reducción.

Fluctuaciones cambiarias.- Cuando se aplique el método de Cambios en el nivel general de precios, si dentro del costo de los activos se encuentran fluctuaciones cambiarias, deberán separarse y no actualizarse. Dichas fluctuaciones deben reflejarse disminuyendo el efecto monetario acumulado.

Actualización de la Depreciación.- Para la actualización de la depre-

ciación del ejercicio debe basarse en:

El valor actualizado

La vida probable

Debe existir congruencia entre el sistema de depreciación entre los costos históricos y valor actualizado en cuanto a tasas, procedimientos y vidas probables.

La depreciación del periodo debe tomar como base el valor actualizado a la fecha que mejor permita enfrentar ingresos contra gastos, generalmente el promedio.

No se deben afectar utilidades de ejercicios anteriores por la actualización de la depreciación acumulada, se debe afectar una cuenta transitoria.

Uno de los problemas que se presentan al reexpresar la depreciación por el estado de ajuste por cambios en el nivel general de precios, es el de activos cuya depreciación acumulada es desproporcionadamente mayor a la cantidad que le correspondería sobre bases reales de vida probable. Esto se corrige al reexpresar el costo con el índice que corresponde y a la cifra resultante aplicarle la proporción de vida útil consumida con relación a la vida probable reestada.

En los estados financieros se deben presentar las cifras actualizadas, esto es, en el Balance el valor actualizado de los Activos Fijos y en Estado de Resultados la Depreciación Actualizada. Así mismo se debe revelar en notas a los estados financieros la información pertinente para que el usuario de la información capte el significado e implicación de la actualización, el método utilizado, el costo original y la depreciación acumulada, la diferencia entre gastos por depreciación según costo original y la actualización, el procedimiento de la depreciación.

ción, así como los activos no revaluados y las causas para no hacerlo, por último si existen vidas probables, señalar específicamente este aspecto.

ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL CONTABLE: Como norma general se debe actualizar el capital contable, incorporando dicha actualización en los estados financieros. Se adopta como concepto de capital el de Actualización de Capital Financiero. Para su determinación se debe reconstruir y descomponer por antigüedad:

- Capital Social
- Otras aportaciones de accionistas
- Utilidades Retenidas
- Utilidades del ejercicio.
- Superávit donado.

Así mismo se deben aplicar factores del Índice Nacional de Precios al Consumidor. Por razones prácticas se sugiere no ir mas allá de 1954.

A la diferencia entre el valor histórico y el actualizado se le denomina "Actualización de Capital". Para llevar a cabo la actualización se debe considerar:

- a) La capitalización de utilidades se debe actualizar desde la fecha en que se retuvieron.
- b) Las pérdidas también se deben reexpresar.
- c) El monto de la actualización se debe cargar en una cuenta transitoria.

Dentro de las adecuaciones al boletín se incluye que todos los renglones del capital contable se deben actualizar, incluyendo los que

surgir del propio B-18 sea deudor o acreedor. El capital social preferente, para amortizar en efectivo a un importe fijo predeterminado, se considera como pasivo monetario.

Si la actualización del capital contable del periodo es negativo, se debe destinar a reducir el efecto monetario favorable del periodo de presentación. Los conceptos patrimoniales del B-18 se deben presentar en el capital contable en dos renglones:

- 1) Actualización de las aportaciones de los accionistas (incluyendo utilidades capitalizadas y acumuladas).
- 2) Exceso o insuficiencia en la actualización del capital (suma algebraica de los saldos actualizados del efecto monetario y retenos.)

Estos dos renglones de los estados financieros son susceptibles de capitalizarse. El monto máximo es la suma neta (acreedora) de dichos rubros. Las distribuciones de utilidades por debajo de la actualización del capital social y de otras aportaciones constituye un reembolso de capital.

Estado de resultados.- el resultado neto del periodo reflejado en el estado de resultados se actualiza al hacerse su incorporación en el Balance General.

Revelación.- se debe hacer una síntesis de los efectos producidos con motivo de la actualización de los estados financieros del periodo, incluyendo como mínimo:

- Los efectos de los activos y pasivos no monetarios, así como costos, gastos e ingresos asociados.
- Del capital contable.
- El efecto monetario indicando cual fue el cargo a resultados.
- El resultado por Tenencia de Activos no monetarios (RETANOM)

Así también se debe desglosar a través de notas a los estados financieros, la actualización del capital social y de resultados acumulados. Si hubiera inconsistencia por activo de las adecuaciones al boletín B-10 se debe revelar su efecto a través de notas.

RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS: en los estados financieros básicos se debe determinar el resultado por tenencia de activos no monetarios.

Concepto.- el resultado por tenencia de activos no monetarios existe únicamente cuando se utiliza el método de costos específicos. Representa el incremento del valor de los activos no monetarios por encima o por debajo de la inflación. Si dicho incremento es superior al que se obtiene aplicando el índice nacional de precios al consumidor será una ganancia, en caso contrario habrá pérdida por tenencia de activos no monetarios.

Valuación.- en teoría la determinación del resultado por tenencia de activos no monetarios será comparando el incremento real del valor de los activos con el obtenido a través de factores derivados del índice nacional de precios al consumidor. Sin embargo en la práctica se determina por exclusión después de haber identificado en una cuenta transitoria la actualización del capital y del resultado por posición monetaria.

Presentación.- se debe desglosar el resultado por tenencia de activos no monetarios en lo concerniente a inventarios, Activos fijos, Monto de otros activos no actualizados. Así también se debe revelar en notas a los estados financieros el Procedimiento y dar una explicación de su naturaleza.

Adecuaciones al B-10.- se determina que se lleve el resultado inde-

pendientemente de que sea favorable o desfavorable, a el capital contable.

Su determinación resultará de la diferencia de la actualización del capital, efectos monetarios y del resultado por tenencia de activos no monetarios. No obstante es aconsejable que se determine en forma específica para cada concepto para su comprobación.

COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO: como norma general se debe reconocer en los estados financieros el costo integral de financiamiento (C.I.F.) que incluye a los intereses, el Resultado por posición monetaria y las diferencias cambiarias.

Concepto. - en épocas inflacionarias el costo de financiamiento se aplica para incluir a los intereses, fluctuaciones cambiarias y el resultado por posición monetaria debido a que repercuten sobre el monto a pagar por el uso de una deuda contraída.

Cuando se tienen pasivos en moneda nacional el interés es alto porque pretende cubrir la disminución del poder adquisitivo del dinero. En los pasivos en moneda extranjera su costo se integra por los intereses, las fluctuaciones cambiarias y la disminución del poder adquisitivo del dinero.

Los costos de financiamiento se identifican con un periodo, por lo tanto y de acuerdo con el principio de periodo contable y el de realización se deben llevar a resultados del periodo con base en lo devengado. Así mismo, y para que exista congruencia, se deben llevar todos los elementos del costo integral de financiamiento a resultados de periodo. Si se capitalizan costos financieros correspondientes a una etapa preparativa de inversiones en activos, estos deben comprender también te-

dos los elementos del costo integral de financiamiento.

Valuación.- las reglas de valuación de fluctuaciones cambiarias y del resultado por posición monetaria son:

Fluctuaciones cambiarias.- la contabilidad tradicional ha observado hasta la fecha, en la valuación de activos y pasivos en moneda extranjera así como en los resultados derivados de los mismos, la utilización de la paridad de mercados; sin embargo, la utilización de esta paridad ha provocado una estimación inadecuada de las contingencias derivadas de los riesgos cambiarios. Es por esto que el boletín B-3 señala un pauta a seguir al establecer que si el tipo de cambio oficial no es representativo de la condiciones imperantes, se debe seleccionar el apropiado en vista de las circunstancias. Existe un recurso alternativo desarrollado por economistas, se le conoce como la Paridad Técnica o de Equilibrio. Su utilización permite hacer estimaciones periódicas de sus pasivos y resultados cambiarios, para que cuando surgen devaluaciones, estas no produzcan efectos inesperados. Se puede decir que la Paridad Técnica es la estimación de la capacidad adquisitiva de la moneda nacional respecto de la que posee en su país de origen una divisa extranjera, en una fecha determinada.

Frecuentemente la Paridad técnica es distinta a la oficial o de mercado, esto es porque una y otra responden a necesidades diferentes. Es por esto que toda empresa debe considerar esta circunstancia al momento de cuantificar sus resultados cambiarios y estimar con sentido previsor hasta donde puede llegar su endeudamiento en moneda extranjera. Para lograr un enfrentamiento correcto de gastos contra ingresos se debe efectuar un ajuste en las partidas monetarias en moneda extranjera por la diferencia existente entre la paridad de mercado y la paridad técnica, cuando esta última sea mayor. El monto del efecto neto de este

ajuste se debe llevar a resultados. Así con este ajuste se logra, por un lado, la determinación correcta del costo de financiamiento en un periodo, y por el otro una valuación conjunta más adecuada de las partidas en moneda extranjera. El impacto a resultados de este ajuste es estrictamente contingente, ya que esto es resultado de una cuantificación razonable en términos monetarios, de las contingencias que tienen efecto en los estados financieros.

Las reglas para fines del cálculo de resultados por incrementos o reducciones en posición monetaria son:

- a) Todos los cálculos se harán en función de la posición monetaria global de las divisas extranjeras, sin separar activos o pasivos.
- b) Se utiliza la paridad técnica o de mercado, la que sea mayor.
- c) Los resultados del periodo solo se afectarán por incrementos o reducciones en la posición monetaria corta y hasta el límite en que este desaparezca se convierte en larga.
- d) Las reducciones transitorias en la posición monetaria corta al finalizar un periodo, no serán computadas en el cálculo del resultado cambiario.
- e) Cuando la empresa refleje una posición monetaria larga al finalizar un periodo, se utilizara la paridad de mercado para valorar activos y pasivos en moneda extranjera, sin ajuste adicional alguno.
- f) Para el cálculo se toma en cuenta la diferencia entre la paridad técnica al inicio y al final del periodo al valorarse la posición monetaria corta en moneda extranjera.
- g) Los activos o pasivos en moneda extranjera que se contraigan individualmente en el curso de un periodo se computarán a la paridad

de mercado al momento de la transacción.

- h) Para el cómputo de la paridad técnica en el caso del peso mexicano con el dólar norteamericano, se usarán los índices de precios publicados por el Banco de México y el United States Department of Commerce. Para el resto de las divisas extranjeras se usa como punto de partida la paridad de cada una de ellas con respecto al dólar norteamericano.
- i) Para el cálculo de la paridad técnica se toma como año base 1977 ya que de conformidad con estudios económicos, en ese año la paridad técnica y de mercado eran prácticamente iguales. Se utiliza la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Índice de Precios en México a partir del año base}}{\text{Índice de Precios de Estados Unidos a partir del año base}} \times \text{Tasa de cambio de cambio en el año base}$$

Posición Monetaria: Concepto.- la posición monetaria nace del hecho de que existen activos y pasivos monetarios que en una época inflacionaria van disminuido su poder adquisitivo, al mismo tiempo que siguen manteniendo su valor nominal. La posición monetaria es producto de decisiones eminentemente financieras. Los activos monetarios provocan pérdida por posición monetaria, para el caso de los pasivos monetarios provocan una ganancia. El efecto por posición monetaria es producto de un evento externo cuyo efecto puede cuantificarse y por lo tanto queda comprendido dentro de lo que enmarca el principio de realización. La correcta cuantificación del efecto por posición monetaria, esta condicionada a

la separación correcta de las partidas monetarias de las no monetarias. Las partidas monetarias son aquellas que están expresadas a niveles generales de precios del momento en que se cierra determinado período, pero que por el transcurso del tiempo pierden valor. Las partidas no monetarias se definen por exclusión, es decir, son aquellas que mantienen su valor independientemente de tener un valor nominal.

Los activos y pasivos en moneda extranjera al convertirlos en moneda nacional quedan sujetos a la pérdida de poder adquisitivo, por lo que se le considera como partida monetaria para efectos de la cuantificación del efecto por posición monetaria.

Al reexpresarse en el balance general y en el estado de resultados en función de su paridad técnica, se reconocen dos cosas:

- 1) El efecto inflacionario del país de origen sobre estas partidas en moneda extranjera.
- 2) El coeficiente de inflación entre México y el país de origen.

Adecuaciones al boletín B-18: para la determinación del efecto monetario del período se determina que éste será igual a la suma algebraica de los efectos monetarios mensuales, aplicando a las posiciones monetarias de cada mes, las tasas de inflación del mes según el índice nacional de precios al consumidor. El efecto monetario favorable del período actualizado se debe llevar a resultados hasta por el importe que sumen los intereses y fluctuaciones cambiarias dentro de la cuenta "Bastos y Productos Financieros". El excedente entre el efecto monetario y el importe de los intereses y fluctuaciones cambiarias se debe llevar al capital contable.

Las partidas no monetarias que por alguna razón no se actualizan se

deben considerarse como monetarias y computarías para el cálculo del efecto monetario del período.

Presentación: el efecto de las fluctuaciones cambiarias y por posición monetaria deben ser elementos integrantes de la información en los estados financieros básicos. Deben aparecer en el estado de resultados, en seguida de la utilidad de operación, en una sección denominada costo integral de financiamiento, desglosada en cada uno de sus elementos. Sin embargo, cuando en un período se tenga ganancia algebraica deudora de intereses, se debe llevar directamente al patrimonio. Esto es una excepción por razón prudencial del reconocimiento dentro del estado de resultados del costo integral de financiamiento.

Cuando se tiene una paridad de equilibrio superior a la de mercado, la diferencia se debe reflejar en un rubro especial dentro del estado de resultados. Los activos y pasivos en moneda extranjera se presentan en el balance valuados a la paridad de mercado. La diferencia resultante entre dicha paridad y la de equilibrio se presentará dentro del pasivo en un rubro especial, después del pasivo a corto plazo. Cualquier restricción cambiaria en relación a la moneda extranjera, se debe revelar por medio de notas en los estados financieros.

También debe revelarse en el cuerpo de los estados financieros o en notas a los mismos, el monto de los activos y pasivos en moneda extranjera así como si la posición monetaria es corta, larga o nivelada, sus bases de registro y el tipo de cambio utilizado. Por último se debe explicar el significado de la posición monetaria a través de notas a los estados financieros.

11.3. Métodos de reexpresión de los estados financieros.

Aún cuando en diversos países se han aplicado medidas de acuerdo con el índice de inflación que sufren, se observa que el método de cambios en el nivel general de precios ha sido el más utilizado, por ejemplo:

INGLATERRA: se instituyó la actualización de los estados financieros en forma obligatoria desde enero de 1988, siendo el método más utilizado el de **COSTOS ESPECIFICOS**. Los rubros que se actualizan son los activos fijos y sus depreciaciones, los inventarios y costos, así como las inversiones en acciones. Sin embargo, solo están obligadas a la reexpresión de estados financieros las empresas grandes que cotizen en la bolsa de valores, excepto aseguradoras, inmobiliarias y fideicomisos.

ESTADOS UNIDOS: la actualización se hizo obligatoria desde diciembre de 1979, utilizándose cualquiera de los dos métodos, **COSTOS ESPECIFICOS** o **CAMBIOS EN EL NIVEL GENERAL DE PRECIOS**. Los rubros que se actualizan son los activos fijos y sus depreciaciones, los inventarios y los costos de ventas. Sin embargo, solo es obligatorio para empresas que cotizen en la bolsa de valores y que tengan activos fijos e inversiones mayores a 125 millones de dolares.

BRASIL: la actualización de estados financieros se hizo obligatoria desde diciembre de 1976, utilizándose el método de **CAMBIOS EN EL NIVEL GENERAL DE PRECIOS**. Los rubros que se actualizan son los activos fijos y depreciaciones, las inversiones en acciones y otros activos a largo plazo, los activos diferidos y su amortización, los créditos diferidos, el capital contable y la utilidad del ejercicio. En Brasil todas las empresas están obligadas a la actualización, pero para las empresas que

cotizan en bolsa y a controladoras, se les exigen ciertos requisitos especiales.

ARGENTINA: la actualización de estados financieros se hizo obligatoria a partir de octubre de 1979, utilizándose para el efecto el método de CAMBIOS EN EL NIVEL GENERAL DE PRECIOS a excepción del rubro de inventarios y costos de ventas en el cual se utiliza el método de COSTOS DE REPOSICION. Se actualizan todas las partidas no monetarias y están obligadas a la actualización todas las empresas, sean grandes, medianas o pequeñas.

En México se han utilizado hasta la fecha los dos métodos para la actualización de estados financieros que enmarca el boletín B-10:

- Cambios en el nivel general de precios.
- Costos específicos o valores actuales.

11.3.1. Cambios en el nivel general de precios.

La contabilidad ajustada a los niveles generales de precios, consiste en cambiar la unidad de medida tradicional (costo histórico), por aquella que refleje un poder de compra actual. Esto es, la unidad de medida que se expresa en términos monetarios, no siempre ha tenido el mismo poder adquisitivo, esto derivado de la inflación que se sufre, es por esto que las cifras históricas no tienen la misma significación que las cifras actuales. En realidad lo que se logra a través del método de ajuste en base a los niveles generales de precios, es convertir pesos de ayer a pesos de hoy.

Para lograr esto se utilizan dos criterios básicos:

- Aplicación de factores de ajuste derivados del Índice Nacional de Precios,
- Clasificación de las partidas de acuerdo a su comportamiento en

Épocas inflacionarias.

Es de mencionarse que el hecho de realizar el ajuste por los niveles generales de precios, no viola el principio de contabilidad que enmarca las bases para cuantificar las operaciones del ente económico como es el Costo Histórico, ya que en el mismo se contempla la posibilidad de llevar a cabo un ajuste a las cifras contables según se lee en la parte final del mismo "Si se ajustan las cifras por cambios en el nivel general de precios y se aplican a todos los conceptos susceptibles de ser modificados que integran los estados financieros, se considerará que no ha habido violación de éste principio, sin embargo, esta situación debe quedar debidamente aclarada en la información que se produzca".

Indices de Precios.- para efectuar la actualización por cambios en el nivel general de precios, es necesario determinar ciertos factores en base a los índices nacionales de precios al consumidor.

El índice nacional de precios al consumidor es una medida estadística que muestra el cambio porcentual en los precios de un bien a través del tiempo. Este índice es elaborado por el Banco de México, se conoce como Índice Nacional de Precios al Consumidor y lo publica mensualmente en su revista "Indicadores Económicos".

El sistema nacional de índices de precios recopila cada mes 35,000 cotizaciones directas en 16 ciudades sobre los precios de casi mil artículos y servicios específicos. Los promedios de dichas cotizaciones dan lugar a los índices de 172 conceptos genéricos sobre bienes y servicios que conforman la canasta del índice general de cada una de las ciudades a nivel nacional.

La publicación incluye los siguientes índices de precios:

Clasificación por objeto de gasto:

- Alimentos, bebidas y tabacos
- Ropa, calzado y accesorios
- Vivienda
- Muebles, aparatos y accesorios domésticos
- Salud y cuidado personal
- Transporte
- Educación y esparcimiento
- Otros servicios.

Clasificación por sector de origen:

- Agricultura, ganadería, silvicultura pesca
- Petróleo y derivados
- Productos alimenticios, bebidas y tabaco
- Fabricación de textiles
- Productos de madera
- Fabricación de productos químicos
- Fabricación, reparación de productos metálicos
- Electricidad
- Transportes y comunicaciones
- Otros servicios

Clasificación según la durabilidad de los bienes:

- Bienes no duraderos
- Bienes duraderos
- Servicios.

El índice nacional de precios al consumidor se publicó a partir de 1948 por lo que solo sirve para ajustar cifras posteriores a esa fecha, por lo tanto es necesario aplicar el índice de el precio implícito del producto interno bruto, que se publica desde 1938, para ajustar cifras

entre el periodo de 1958 a 1968.

Para la aplicación de los índices de inflación es necesario efectuar el siguiente cálculo:

$$\text{Factor de ajuste} = \frac{\text{Índice a la fecha de reexpresión}}{\text{Índice a la fecha de adquisición o última reexpresión.}}$$

El monto de la reexpresión se calculará:

Costo Original de la partida X Factor de ajuste = Valor reexpresado.

Como se menciona la publicación de los índices es mensual, por lo que tanto es posible determinar un índice de inflación mensual, trimestral, etc. y aplicarse de acuerdo con las características de la empresa de que se trate. Así si las características de la empresa son de tipo estable se podrían aplicar factores en base a los índices promedio de cada año.

Los factores de ajuste promedio son recomendables para empresas que no tienen variaciones fuertes de precios y para simplificar su aplicación.

Partidas Monetarias y No Monetarias.— Para efectuar la actualización de las cifras expresadas en los estados financieros, es necesario definir a que partidas se sujetarán a reexpresión y a cuales no. El boletín B-18 enmarca cuales son los renglones a actualizar, en el balance todas las partidas no monetarias incluyendo a los componentes del capital contable, así como en el estado de resultados los costos y gastos, así como los ingresos, asociados con las partidas no monetarias, por lo

tanto se concluye que las partidas monetarias no deberán ajustarse. Ahora bien, cuales son las partidas monetarias y cuales las no monetarias. El boletín B-10 define como partidas monetarias a los "activos pasivos que se caracterizan porque están expresados y son representativos de moneda corriente actual, sus montos se fijan por contrato u otra forma, originan a sus tenedores un aumento o disminución en el poder de compra". Es decir, son aquellas cantidades cuyo valor representan derechos u obligaciones sobre valores nominales de dinero, independientemente de los cambios en el nivel general de precios, no consideran la inflación.

En consecuencia las partidas no monetarias son aquellas inversiones u obligaciones que están representando bienes, y por lo mismo su valor monetario se modifica cuando existen cambios en los índices de inflación. En resumen, las partidas monetarias al permanecer con un valor igual pierden poder de compra en una época inflacionaria en tanto que las no monetarias normalmente lo mantienen.

Algunos ejemplos de partidas monetarias y no monetarias son los siguientes:

PARTIDAS MONETARIAS.

- Efectivo en caja y banco, se considera activo monetario.
- Depósito a plazo se considera activo monetario.
- CETES se consideran activos monetarios
- Inversión en obligaciones se consideran activos monetarios, si son de renta fija, en caso contrario, petrobonos por ejemplo, son no monetarios.
- Cuentas por cobrar en moneda nacional.
- Estimación por cuentas incobrables, ya que al ser una cuenta complementaria, tienen la misma naturaleza de la cuenta principal.

- Depósitos a plazo.
- Cuentas por cobrar con asociados y subsidiarias.
- Anticipo a proveedores si el precio no está garantizado.
- Cuentas por pagar en moneda nacional.
- Anticipo de clientes ya que su representación cuantitativa en los bienes y servicios que deben entregarse, no es definitiva.
- Cuentas por pagar a afiliados.
- Pasivo a largo plazo pagaderos en efectivo.
- Obligaciones a pagar.

PARTIDAS NO MONETARIAS.

- Inversiones en acciones, ya que el monto del dinero a recibir depende del mercado.
- Inventarios.
- Pagos anticipados, ya que no implica derecho a recibir dinero, lo que se recibirá son servicios.
- Inversiones a largo plazo.
- Inmuebles, planta y equipo.
- Depreciaciones acumuladas, ya que al ser esta cuenta complementaria toma la misma naturaleza de la cuenta que complementa.
- Anticipo a proveedores con precio garantizado, ya que es una cuenta complementaria que toma la misma naturaleza de la partida que complementa.
- Activos intangibles, ya que no implican un flujo inmediato de efectivo.
- Anticipo de clientes, a precio garantizado, es un pasivo no monetario, ya que es de la misma naturaleza que la partida que complementa; son bienes o servicios de magnitud específica.

- Obligaciones por servicios de garantía, sera no monetario si los precios futuros estan profijados, en caso contrario seran monetarios.
- Impuestos diferidos (saldo acreedor) ya que representan el ahorro de un costo incurrido en el pasado que sera amortizado durante periodos futuros.
- Interés minoritario ya que los derechos de los accionistas minoritarios varian de acuerdo con los resultados de las operaciones de la subsidiaria. Estos no representan derechos a sumas fijas.

No obstante que el uso de la clasificación anterior de las partidas monetarias y no monetarias es de uso general, algunos de los rubros del balance presentan ciertas controversias en cuanto a su clasificación, por ejemplo:

Para la clasificación de la moneda extranjera algunos la consideran como una mercancía cuyo precio esta fluctuante y por lo tanto seria una partida no monetaria, o bien, tomaria como una moneda similar al peso mexicano, por lo que seria monetaria. Así mismo para el caso de impuestos diferidos, anticipos de clientes o a proveedores y el capital contable pueden presentar también divergencias en cuanto a su clasificación. Sin embargo, es necesario definir bien cuales partidas son monetarias y cuales no lo son, ya que de ellas se determinaran las cifras a actualizar y así determinar correctamente el resultado por posición monetaria.

A la diferencia entre los activos monetarios y los pasivos monetarios se le conoce como Posición Monetaria. Se considera que existen tres tipos de posición monetaria:

a) Posición monetaria larga o activa, en la que los activos monetarios

son superiores a los pasivos monetarios. En este caso es la empresa la que absorbe los efectos de la inflación en ese diferencial, ya que tiene partidas que perderán su poder de compra en mayor proporción que las partidas que perderán su poder de compra al ser liquidadas (pasivos), y por lo tanto se tendrá una pérdida por posición monetaria.

- b) Posición monetaria corta o pasiva, en la cual los activos monetarios son inferiores a los pasivos monetarios. Esto significa, que la empresa liquidará sus deudas en unidades de menor poder adquisitivo del que tenían al momento de ser contratadas, lo que dará como resultado una utilidad por posición monetaria.
- c) Posición monetaria nivelada, en la cual el monto de los activos monetarios es semejante al de los pasivos monetarios, caso en el que el resultado por posición monetaria es poco significativo.

Del estudio de las posiciones monetarias de las empresas se concluye que cada una de ellas tiene, por así decirlo, su propia tasa interna de inflación, dependiendo de como este estructurada en función de estas partidas. Por ejemplo, aquellas empresas que tienen muchas ventas a crédito sostendrán una posición monetaria larga o activa por lo tanto su capital lo tiene expuesto a la inflación, asiao que no podrá conservar su poder de compra ya que este invertido en partidas monetarias.

Caso contrario para aquellas empresas que basan su estructura en partidas no monetarias que contratan créditos ya para adquisición de inventarios o de maquinaria. Por lo tanto conservarán su poder de compra; adicionalmente tienen partidas no monetarias soportadas por pasivos que están perdiendo poder de compra a favor de las empresas.

Como se mencionó anteriormente, el método de ajustes en el nivel general de precios pretende corregir el impacto de la inflación en la información financiera en forma integral y por lo mismo será necesario analizar si se llevará a cabo la implantación de este método, para lo cual es necesario:

- 1) El convencimiento de la dirección de la empresa.
- 2) Analizar sus ventajas y desventajas en relación con el otro método existente.
- 3) Definir si se llevará a cabo con métodos manuales o con utilizados.
- 4) Determinar si se cuenta con los medios para obtener la información que se requiere para este método.
- 5) Si se cuenta con el personal capacitado para llevar a cabo este trabajo o si se contrata en forma externa.
- 6) Definir la clasificación correcta de las partidas monetarias y no monetarias.
- 7) Determinar los factores de conversión, tomando en cuenta el índice que se va a aplicar según las diferentes partidas de ajuste.
- 8) Tomar en cuenta el costo de llevar a cabo este método.

Así mismo será necesario tener la información financiera preparada para efectos de su conversión, por ejemplo:

Balace general.- tener preparado el balance general con todos sus anexos debidamente detallados, por ejemplo, en inventarios el análisis de todas las partidas que lo integran, activos fijos con fechas de adquisición, importes, depreciación, depreciación acumulada, etc. El capital contable con sus fechas de aportación, las utilidades obtenidas por ejercicio, reservas, pérdidas, pagos de dividendos, etc.

Estado de resultados.- en este renglón tenemos que disponer del análisis de las ventas, compras, gastos, etc.

Derivado de la aplicación de este método, se podrán aplicar a las nuevas cifras todas las técnicas de análisis financiero tradicionales. Es indudable que del análisis de las nuevas cifras se determinará una estructura financiera completamente diferente, ya que uno de los renglones que mayor variación tendrá será la utilidad, y esto determinará la rentabilidad de la empresa.

Ventajas del método de cambios en el nivel general de precios:

- Corrige la contabilidad tradicional, conservando las ventajas de la masa y del costo histórico.
- Cumple con las características de utilidad y confiabilidad.
- Su costo es accesible y su manejo sencillo.
- El resultado por posición monetaria es medible y revelable.
- Permite a los directivos de la empresa tomar decisiones adecuadas y evitar, entre otros efectos, la descapitalización de la empresa.
- Permite (mejora) comparabilidad de la información financiera y contable.

Desventajas del método de cambios en el nivel general de precios:

- Una de las principales críticas que se le hace a este método es el de uso de índices basados en una diversidad de bienes y servicios y de acuerdo con promedios, y por lo tanto no se toma en cuenta la situación específica de cada empresa no reflejándose el valor real de los activos de la empresa.
- Reconocer utilidades generadas por la inversión en activos no mo-

netarios, sin esperar a que se realicen o se vendan los mismos.

- En estos momentos puede ser todavía complejo y de no fácil comprensión para todos.

11.3.2. Método de actualización de costos específicos.

Este método se basa fundamentalmente en la sustitución del valor histórico original por otro más representativo de la realidad económica. La diferencia entre el valor real y el histórico se debe básicamente a:

- a) La inflación, es decir, la pérdida del poder adquisitivo de la moneda.
- b) La oferta y la demanda.
- c) La plusvalía de los bienes.
- d) La estimación defectuosa en la vida probable de los bienes, etc.

Los factores anteriores son tomados en cuenta por el método de costos específicos, mientras que el método de cambios en el nivel general de precios solo considera el primero de ellos.

Ahora bien, cual es el concepto de valor, y cual se va a utilizar. Existen diversos conceptos de valor, del cual no hay una posición general del cual se debe utilizar para este método, sin embargo, desde el punto de vista de adquisición se consideran básicamente dos, que son:

- Valor de reposición.- también conocido como costo de reemplazo o valor actual, que es aquel en el que se incurriría para reponer el bien ya sea mediante la compra o reproducción del mismo, pero considerando el potencial que tiene el activo actual y la tecnología inherente.

- Valor de realización.- es el precio que se obtendría por el activo

si éste se vendiera.

El método de costos específicos utiliza el valor de reposición en su aplicación, de conformidad con el consenso general, y se aboca principalmente a los activos no monetarios, inventarios, inmuebles, mobiliario y equipo y su depreciación acumulada así como sus correspondientes efectos en el estado de resultados: costos de ventas y depreciación del ejercicio.

Al igual que en el método de cambios en el nivel general de precios es necesario determinar cuales son partidas monetarias y cuales no monetarias, por lo que nos remitimos a los conceptos relativos explicados en el método de cambios en el nivel general de precios.

Los activos monetarios no requieren ajuste ya que su valor está dado en unidades monetarias actuales, puesto que su valor original no cambia durante el plazo que se han conservado; lo mismo ocurre con los pasivos monetarios.

En el caso de las partidas no monetarias, estas sí se deberán actualizar dado que su valor original nominal no ha mantenido su valor real en épocas de inflación.

Ventajas de este método:

- Las cifras actualizadas son apegadas a una realidad, al tomar en cuenta el costo de reposición.
- Al considerar el valor específico de los activos, permite conocer al usuario de la información, una realidad de la situación financiera actualizada de la empresa.
- Preserva la inversión de los accionistas contra la inflación, evitan-

de la descapitalización.

Desventajas de este método.

- Dificultad para la obtención del valor actual en algunos activos. Su operación es costosa ya que requiere de avalúos.
- Dificultad en la verificación por los auditores externos por los criterios utilizados en la determinación de los valores actuales.
- Cambia toda la estructura tradicional de la contabilidad, implicando el establecimiento de nuevas técnicas para la implantación de este método.

II.4. Información que debe actualizarse.

El boletín B-18 señala que para reflejar adecuadamente los efectos de la inflación se ha considerado que deben actualizarse por lo menos los siguientes rubros de los estados financieros, considerados como altamente significativos a un nivel de generalidad:

- Inmuebles, maquinaria y equipo, depreciación acumulada y la depreciación del período.
- Inventarios y costo de ventas.
- Capital contable.

Además deberá calcularse:

- El resultado por tenencia de activos no monetarios.
- El costo integral de financiamiento.

Para la actualización de estos partidas, cada entidad, de acuerdo con sus circunstancias, podrá optar por el método de ajuste por cambios en el nivel general de precios o el de costos específicos.

11.4.3. Inventarios y costos de ventas.

En los términos de la norma general del B-18 se debe actualizar el inventario y el costo de ventas, incorporando dicha actualización en los estados financieros. El monto de la actualización es la diferencia entre el costo histórico y el valor reexpresado; si hubiese alguna reexpresión anterior ese sería el valor a comparar. Para elegir el método de actualización a utilizar se deben considerar las características de la empresa, sus circunstancias, la relación costo - beneficio en la información, así como contar con una serie de información previa a la reexpresión como es el método de valuación histórico que se viene manejando en la empresa y tener un análisis de la antigüedad de las adquisiciones de donde proceden las existencias de inventarios, así como precisar la periodicidad de las compras y consumos durante el ejercicio.

Una vez llevado a cabo lo anterior se procede a la elección del método adecuado y se procede a la aplicación específica de uno.

a) Método de ajuste por cambios en el nivel general de precios:

Inventarios. - como se mencionó con anterioridad este método consiste en expresar en pesos de poder adquisitivo a la fecha del balance el valor histórico del inventario y según su antigüedad aplicar un factor de ajuste derivado del índice nacional de precios al consumidor.

Costo de ventas. - en este caso la actualización consiste en relacionar el precio de venta con el costo que tendría al momento de la venta. En este método el ajuste al costo histórico debe expresarse en pesos de poder de compra del promedio del ejercicio, mediante factores derivados del índice nacional de precios al consumidor. Esto se logra ajustando

el costo de ventas periódico (mensual) mediante la aplicación del factor mencionado a los inventarios iniciales y finales del periodo, así como, a las compras durante el mismo con el fin de que reflejen los precios promedio de dicho periodo.

b) Método de costos específicos:

Inventarios.- la filosofía de la actualización de los costos específicos (valores de reposición) es la de conocer el valor en que incurre la empresa en la fecha de balance para producir o adquirir un artículo igual al que integra su inventario, este valor de reposición se puede obtener por cualquiera de los siguientes medios, siempre y cuando estos valores sean representativos de los valores de mercado:

1) Valorar el inventario aplicando el método de primeras entradas primeras salidas.

2) Valorar el inventario al precio de la última compra efectuada en el ejercicio.

3) Valorar el inventario a costo estándar.

4) Empleando índices específicos emitidos por una institución reconocida ó desarrollados por la propia empresa con base en estudios técnicos.

5) Emplear costos de reposición cuando estos sean sustancialmente diferentes al precio de la última compra efectuada en el ejercicio. A este método también se le conoce como siguientes entradas primeras salidas (SEPS).

El valor de los inventarios actualizado por cualquiera por cualquiera de los dos métodos antes mencionados no deberá exceder a su valor de realización como lo establece el boletín 8-10.

Costo de ventas.- la actualización del costo de ventas por este mé-

todo consiste en determinar el valor de reposición al momento de la venta, y esto se puede lograr a través de los siguientes métodos:

- 1) Mediante la aplicación de un índice específico.
- 2) Aplicando el método de últimas entradas primeras salidas. Sin embargo, no siempre este método actualiza el costo de ventas, ya que puede darse el caso de que en el ejercicio se consuman capas de inventarios de ejercicios anteriores y que por lo tanto se deberá complementar con ajustes de otro método.
- 3) Valorar el costo de ventas a costo estándar.
- 4) Determinar el valor de reposición de cada artículo en el momento de su venta.

Debe seguirse el mismo método de actualización en inventarios y costo de ventas, es decir, si se aplica costos estándar en inventarios también se debe aplicar para costos de ventas. Sin embargo, esto no es aplicable cuando se utiliza el método de primeras entradas primeras salidas o el de últimas entradas primeras salidas al costo de ventas, ya que con el método de primeras entradas primeras salidas solo queda actualizado el inventario mas no así el costo de ventas. Lo mismo ocurre si se aplica el método de últimas entradas primeras salidas ya que queda actualizado el costo de ventas mas no así el inventario. Esta es la única excepción de que no exista congruencia en la utilización de los métodos de actualización, por lo que se determina que el concepto que no quede actualizado al aplicar un método de los anteriores, se actualizara por cualquiera de los procedimientos antes señalados.

El monto de la actualización de inventario y costo de ventas, es resultado de varios factores, cuyo efecto total correspondiente al pe-

periodo solo se puede determinar al final del mismo, por lo que se recomienda emplear una cuenta transitoria para acreditar la contra partida de dicha actualización. Esta cuenta al final del periodo se saldara segun sea el caso, contra cada uno de los componentes que la integran.

11.4.2. Activo fijo y Depreciaciones.

La norma general para la reexpresión de este rengión es que las empresas deberán actualizar sus activos fijos, incorporando dichas actualizaciones en los estados financieros básicos, según métodos y lineamientos que se comentan a continuación:

Método de ajustes por cambios en el nivel general de precios.- este método tiene la finalidad de actualizar o reexpresar el costo histórico del activo fijo y su depreciación acumulada a pesos de poder adquisitivo general al término del ejercicio, mediante la aplicación de factores derivados del índice nacional de precios al consumidor. Al igual que para la reexpresión de inventarios, es necesario poseer toda la información analítica de las fechas de adquisición de los diferentes rengiones del activo fijo, ya que la base para el ajuste será precisamente la antigüedad de los mismos.

Método de costos específicos.- el objetivo de este método es determinar los valores de reposición de los activos fijos. Este valor se puede determinar mediante los siguientes métodos:

- 1) Avalúo de un perito independiente.
- 2) Empleando un índice específico que puede haberse emitido por el Banco de México u otra institución de reconocido prestigio.
- 3) Avalúo por la propia empresa.

Por lo que se refiere a los activos en deuseño, estos se valorarán a

su valor neto de realización (precio estimado de venta menos los costos en que se incurrirá para venderlos).

Depreciación.- por lo que respecta a la depreciación acumulada solo se aplicara la tasa de depreciación correspondiente al tipo de activo de que se trate, al monto de la actualización. Sin embargo, por lo que toca a la depreciación del ejercicio, se deberá basar tanto en el valor actualizado de los activos fijos, como en su vida probable, la cual se deberá determinar mediante estudios técnicos.

Para que exista una comparación adecuada, el sistema de depreciación utilizado para valores reexpresados y para costos históricos debe ser congruente en cuanto a la tasa de depreciación, procedimientos aplicados y vida probable de los activos. Para determinar la depreciación del ejercicio se debe tomar como base el valor reexpresado a la fecha que mejor permita enfrentar ingresos contra gastos (esto se lograría aplicando índices promedio del ejercicio).

Otra forma de determinar la depreciación del periodo sería mediante la aplicación de la tasa de depreciación correspondiente al promedio de los valores de los activos más las adquisiciones del periodo a actualizar.

Por lo que se refiere a la actualización de la depreciación por cambios en el nivel general de precios, esta se realiza mediante la aplicación de índices de precios al consumidor. Sin embargo, tiene el inconveniente este método de que la depreciación acumulada es desproporcionadamente superior a la que correspondería sobre bases realistas de su vida probable. Para corregir esta deficiencia se actualiza el valor original del activo con el factor correspondiente y la cifra resultante

se dividirá entre los años de vida probable reestimada, y multiplicada por los años de vida útil consumida.

11.4.3. Capital contable.

En términos del boletín B-18 se debe actualizar el capital contable, incorporando dicha actualización en los estados financieros. Se considera como actualización del capital contable, el conocer la cantidad necesaria para mantener el poder adquisitivo de la inversión de los accionistas, de acuerdo con las fechas en que ellos mismos hicieron sus aportaciones y en que las utilidades fueron retenidas. A la actualización del capital contable se le conoce como actualización del capital financiero.

Para proceder a la actualización del capital se deberá tener un análisis total de la integración del capital contable, esto es, debe reconstruirse el valor original de los siguientes conceptos:

- Capital social.
- Otras aportaciones de los accionistas.
- Utilidades retenidas.
- Utilidad del ejercicio.
- Superávit donado.
- Pérdidas acumuladas.

Cada uno de los renglones antes mencionados se deberán descomponer por la antigüedad de las aportaciones y de retención de utilidades, aplicando a cada capa (importe según misma antigüedad), los factores de ajuste derivados del índice nacional de precios al consumidor.

Consideraciones que se deben tener en cuenta para el cálculo de la actualización:

- a) Se sugiere no ir mas alla de 1954.
- b) La capitalización de utilidades acumuladas deberán actualizarse desde la fecha en que se recibieron las utilidades acumuladas correspondientes, ya que desde esa fecha han sido reportadas como parte del capital contable y por lo tanto, es responsabilidad de la administración mantener su poder adquisitivo dentro de la empresa.
- c) Cuando se apliquen utilidades acumuladas por concepto de pago de dividendos, aplicación a reserva legal, etc., deberá actualizarse desde la fecha en que se obtuvieron las utilidades, hasta la fecha en que se haya hecho la aplicación por los conceptos mencionados y el monto de la actualización a esa fechas. También se deberá actualizar a la fecha de reexpresión.
- d) No deberá incluirse el superávit por revaluación, que de acuerdo con procedimientos anteriores a la vigencia del boletín B-10, se hubiere capitalizado.
- e) El monto de la actualización del capital se deberá cargar a la cuenta transitoria que se saldrá al finalizar el ejercicio y que se podría denominar "corrección por reexpresión".

II.4.4. Resultado por tenencia de activos no monetarios.

En los términos del boletín B-10 en los estados financieros básicos se deberá determinar el resultado por tenencia de activos no monetarios. Este resultado solo se determina cuando se utiliza el método de costos específicos para reexpresar. Este resultado significa un incremento en el valor de los activos no monetarios por encima o por debajo de la inflación. Si dicho incremento es superior al que se obtendría

aplicando el índice nacional de precios al consumidor, habrá una ganancia por retención de activos no monetarios. En caso contrario se producirá una pérdida.

El cálculo teórico de este renglón será comparando el incremento real en el valor de los activos que se actualizan, con el valor que se hubiera obtenido de haber aplicado los factores de ajuste derivados del índice nacional de precios al consumidor.

La presentación de este renglón en los estados financieros básicos se comenta en el punto "Síntesis del boletín B-10".

CAPITULO III.

CASO PRACTICO.

Método de Cambios en el Nivel General de Precios.

- 1) La empresa presentada en el caso práctico es ACTIVOS, S.A., la cual se dedica a la compra y venta de maquinaria.
- 2) Todas las cifras presentadas en los estados financieros, información general y caso práctico, a excepción de notas a los estados financieros reexpresados, están presentadas en miles de pesos.
- 3) Para información general se anexa:
 - Tabla de índices nacionales de precios al consumidor mensual, a partir de enero de 1968.
 - Balance general de ACTIVOS, S.A. de 1965 y 1966.
 - Estado de resultados de ACTIVOS, S.A. de 1966.

TABLA DE INDICES DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

ANO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
1960	22.51	22.60	22.60	22.70	22.84
1961	23.49	23.52	23.50	23.64	23.72
1962	24.26	24.29	24.37	24.41	24.51
1963	24.90	25.04	25.00	25.16	25.24
1964	25.76	25.89	26.02	26.16	26.20
1965	27.17	27.24	27.30	27.32	27.30
1966	27.82	27.93	28.04	28.12	28.22
1967	28.93	29.90	29.87	29.13	29.19
1968	29.70	29.70	29.96	30.05	30.11
1969	30.20	30.92	30.99	31.04	31.15
1970	31.74	31.74	31.04	31.07	32.02
1971	33.32	33.47	33.64	33.77	33.82
1972	34.77	34.77	35.00	35.30	35.37
1973	37.10	37.42	37.74	38.34	3.73
1974	40.99	47.05	4,739.00	4.04	4.41
1975	54.23	54.52	54.00	55.35	56.09
1976	60.75	61.00	62.52	62.92	63.37
1977	70.22	79.95	81.37	82.56	83.20
1978	93.53	94.05	95.00	96.92	97.04
1979	110.00	111.60	113.10	114.20	115.70
1980	133.00	136.90	139.70	142.10	14.40
1981	171.00	175.20	170.90	182.90	180.70
1982	223.70	232.50	241.00	254.10	260.00
1983	469.90	495.10	519.10	552.00	570.90
1984	014.00	050.00	094.60	933.20	964.10
1985	1,309.00	1,364.20	1,417.10	1,460.70	1,495.30
1986	2,173.30	2,269.90	2,375.40	2,499.40	263.30
1987	4,440.90	4,761.30			

INDICE DE JUNIO	INDICE DE JULIO	INDICE DE AGOSTO	INDICE DE SEPTIEMBRE	INDICE DE OCTUBRE	INDICE DE NOVIEMBRE	INDICE DE DICIEMBRE
22.93	23.01	23.07	23.17	23.23	23.35	23.39
23.78	23.84	23.94	23.96	24.04	24.11	24.16
24.53	24.61	24.67	24.71	24.80	24.82	24.91
25.38	25.33	25.42	25.47	25.57	25.59	25.68
26.43	26.32	26.43	26.75	26.87	27.00	27.11
27.44	27.80	27.83	27.99	27.65	27.71	27.76
28.80	28.40	28.40	28.57	28.64	28.75	28.80
29.24	29.34	29.42	29.48	29.54	29.64	29.69
30.19	30.29	30.30	30.47	30.54	30.64	30.73
31.25	31.33	31.42	31.48	31.54	31.60	31.65
32.13	32.29	32.45	32.52	32.50	32.72	32.98
33.91	33.94	34.26	34.39	34.42	34.40	34.63
35.63	35.79	36.01	36.14	36.30	36.44	36.54
37.05	40.04	40.72	41.67	42.23	42.77	44.34
40.00	49.59	50.13	50.70	51.49	53.14	53.53
57.05	57.49	57.99	58.42	58.71	59.12	59.80
63.64	64.16	64.79	64.99	70.70	73.99	75.82
84.34	85.31	87.82	88.50	89.29	90.25	92.11
99.21	100.90	101.90	103.00	104.30	105.40	106.30
114.90	115.40	120.10	121.40	123.70	125.30	127.60
147.30	151.40	154.40	156.30	158.60	161.40	165.40
180.30	191.60	198.60	199.30	203.60	207.00	213.10
201.30	205.00	229.00	244.00	264.00	282.90	425.00
397.70	627.30	651.60	671.70	694.00	734.70	766.10
999.00	1032.00	1041.00	1093.00	1131.00	1170.00	1219.00
1532.00	1556.20	1600.00	1721.00	1787.00	1897.00	1994.70
2007.10	2090.30	3109.00	3296.00	3370.00	3504.50	4100.20

ACTIVOS, S. A.
Balance General al 31 de diciembre de 1958.

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE:		CIRCULANTE:	
Caja y Bancos	8,400	Provisiones Bancarias	16,000
Cuentas por Cobrar	63,000	Cuentas por Pagar	62,400
Inventarios	21,600	Impuestos por Pagar	11,200
	<hr/>		<hr/>
suma:	72,000	Suma Pasivos	110,000
FIJOS		CAPITAL CONTABLE	
Terreno	14,000	Capital social	50,000
Edificios	20,000	Reserva legal	200
- Depreciacion acumulada	23,000	Resultados Acumulados	130,400
Rehabilitacion y eq. elec.	7,000	Resultado del Ejercicio	119,100
- Depreciacion acumulada	5,570		<hr/>
Equipo de Transporte	4,200	Suma Capital:	9,400
- Depreciacion acumulada	2,000		
Reserva Local	2,100		
- Depreciacion acumulada	(630)		
	<hr/>		
suma:	67,000		
SUMA ACTIVO:	139,000	SUMA PASIVO + CAPITAL:	139,000
	<hr/>		<hr/>

ACTIVOS, S. A.
Estado de Resultados de lo. de enero al 31
de diciembre de 1986.

CONCEPTO		
VENTAS	455,630	
años:		
COSTO DE VENTAS	347,550	
UTILIDAD BRUTA		108,080
años:		
GASTOS DE OPERACION		
Gastos de operacion	50,000	
Depreciaciones	3,990	62,790
UTILIDAD EN OPERACION		48,290
años:		
GASTOS FINANCIEROS		7,809
UTILIDAD ANTES IMP.TOS.		37,481
años:		
PROVISION ISR Y PTU		10,697
RESULTADO DEL EJERCICIO		18,784

ACTIVOS. S. A.
Balance General al 31 de diciembre de 1966.

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE:		CIRCULANTE:	
Caja y Bancos	3,848	Préstamos Bancarios	29,488
Cuentas por Cobrar	72,981	Cuentas por Pagar	182,148
Inventarios	17,968	Impuestos por Pagar	6,877
Suma	113,997	Suma Pasivos	197,665
FIJOS:		CAPITAL CERRABLE	
Terreno	14,000	Capital social	26,000
Edificio	20,000	Reserva legal	700
- Depreciación acumulada	15,400	Resultados Acumulados	100,660
Ampliación y eq. oit.	11,200	Resultado del Ejercicio	18,700
- Depreciación acumulada	12,300		
Gastos de Transporte	6,200		
- Depreciación acumulada	12,200		
Oficinas Locales	6,200		
- Depreciación acumulada	11,200		
Suma	22,010	Suma Capital:	25,700
SUMA ACTIVO:	140,969	SUMA PASIVO + CAPITAL:	140,969

ESTADO 1

ACTIVOS, S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1966.

Ajustado por el Efecto de Cambios en el nivel general de precios.

ACTIVO		PASIVO	
CONCLAVE:		CONCLAVE:	
Caja y Bancos	3,840	Préstamos Bancarios	29,400
Cuentas por Cobrar	72,401	Cuentas por Pagar	102,160
Inventarios	37,060	Ingresos por Pagar	6,897
SUMA:	113,301	Suma Pasivos	137,457
FINES:		CAPITAL CIRCULANTE	
Terrano	122,390	Capital social	50,000
Edificio	204,794	Reserva legal	250
- Depreciación acumulada	(132,640)	Resultados Acumulados	(46,454)
Mobiliario y eq. ofic.	64,332	Resultados del Ejercicio	48,046
- Depreciación acumulada	(113,375)	Actual. Apart. de los Acc.	332,351
Equipo de Transporte	18,648	(Nota 6)	
- Depreciación acumulada	(46,727)		
Rejones Local	26,399	Suma Capital:	372,897
- Depreciación acumulada	(48,130)		
SUMA:	390,742		
SUMA ACTIVO:	390,742	SUMA PASIVO + CAPITAL:	390,742

Las notas adjuntas a los estados financieros, son parte integrante de este balance general.

ESTADO 2

ACTIVOS, S. A.

Estado de Resultados de lo. de enero al 31

de diciembre de 1986.

Actualizado Metodo Cambios en Nivel General Precios

CONCEPTO			
VENTAS		455,638	
menos:			
COSTO DE VENTAS		369,273	
UTILIDAD BRUTA			86,357
menos:			
GASTOS DE OPERACION			
Gastos de operacion	58,888		
Depreciaciones	12,527		71,327
UTILIDAD EN OPERACION			15,030
menos:			
COSTO INTEGRAL FINANC.			
Gastos financieros	7,089		
Resultados cambiarios	8		
Resultado Poic. Mon.	(52,882)		
suma Costo Integ. Finan.			(44,113)
UTILIDAD ANTES IMPTS.			59,143
menos:			
PROVISION I.R.R. Y P.T.U.			18,677
RESULTADO DEL EJERCICIO			40,446

Las notas adjuntas a los estados financieros, son parte integrante de este estado de resultados.

ESTADO 3

ACTIVOS, S. A.

Estado de Cambios en la Situación Financiera.
Por el Periodo anual concluido el 31 de diciembre
de 1986.

ORIGEN DE RECURSOS:

-Recursos obtenidos por fuentes internas		
- Utilidad del Periodo.	18,784	
- Depreciacion del edificio.	1,488	
- Depreciacion de Mob. y Eq. Ofic.	1,128	
- Depreciacion de Equipo de Transp.	848	
- Depreciacion Mejoras al Local.	638	

TOTAL DE ORIGEN DE RECURSOS		22,674

APLICACION DE RECURSOS:

- Aumento en el Capital de Trabajo.		14,294
- Aumento en Activos No Circulantes:		
- Compra de Mob. y Eq. ofic.	4,288	
- Mejoras al Local.	4,288	8,488

TOTAL DE APLICACION DE RECURSOS		22,674

Las notas adjuntas a los estados financieros, son parte integrante de este estado de cambios en la situación financiera.

ACTIVOS, S. A.

Notas adjuntas a los estados financieros
al 31 de diciembre de 1986.

1) Objeto de la Sociedad.

La compañía fue constituida en el año de 1982 y el principal objeto es la compra venta de maquinaria.

2) Principales políticas de contabilidad.

A continuación se describen las principales políticas de contabilidad que utiliza la compañía:

a) Actualización:

Las cifras actualizadas se determinan mediante la aplicación de los siguientes procedimientos.

- Los inmuebles, mobiliario y equipo, utilizando el Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado por el Banco de México.
- Las cuentas de capital contable, utilizando el Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado por el Banco de México.

b) Cifras históricas:

Inmuebles, mobiliario y equipo

- Valuados al costo de adquisición.

Depreciación y amortización

- Calculadas por el método de línea recta sobre

saldos finales, basadas en la vida probable de los activos.

3) Pérdidas Acumuladas.

De acuerdo con lo establecido en la Ley del Impuesto sobre la Renta en vigor, la pérdida fiscal obtenida en un año es susceptible de amortizarse contra la utilidad fiscal del año inmediato anterior y contra los siguientes cuatro años.

Durante el año terminado el 31 de diciembre de 1984, se acumularon pérdidas fiscales por la cantidad de \$ 46,618,000 quedando el mismo saldo por redimir.

4) Actualización de las aportaciones de los accionistas:

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 1984 se integraba como sigue:

Capital Social	\$	433,591,000
Resultados Acum.	(109,118,000)	
Reserva Legal	1,198,000	
Resul. del Ejerc.	(3,648,000)	

	\$	322,031,000

5) Efectos de la actualización.

El efecto de la actualización en la información financiera se resume a continuación:

ACTIVO:

Inmuebles, maquinaria y equipo (neto)	\$ 343,773,000
---------------------------------------	----------------

CAPITAL CONTABLE:

Actualización de las aportaciones de los accionistas	
--	--

	322,031,000
--	-------------

Resultado del Ejercicio.-

Costo de ventas	(21,723,000)
-----------------	--------------

Depreciación del año	(8,537,000)
----------------------	--------------

Utilidad Monetaria	52,002,000
--------------------	------------

\$	343,773,000
----	-------------

El resultado por posición monetaria representa el efecto que ha producido la inflación sobre los activos y pasivos monetarios. La tenencia de estos activos produce una pérdida y los pasivos una utilidad.

ACTIVOS, S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1966.

Actualizado por el Estado de Cuentas Especificas.

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE:		CIRCULANTE:	
Caja y Bancos	3,018	Préstamos Bancarios	29,488
Cuentas por Cobrar	72,901	Cuentas por Pagar	182,168
Inventarios	46,748	Impuestos por Pagar	8,897
suma:	122,731	Suma Pasivos:	137,465
FIJO:		CAPITAL CONTABLE	
Terreno	88,888	Capital social	56,888
Edificio	178,888	Reserva legal	218
- Depreciación acumulada	(23,888)	Reservados Acumulados	(46,418)
Mobiliario y eq. ofic.	52,788	Resultados del Ejercicio	(12,571)
- Depreciación acumulada	(15,138)	Actual. Apart. de los Acc.	488,798
Deposito de Transporte	25,888	(Nota 6)	
- Depreciación acumulada	(7,888)	Reserv. Legales, Art. No. 888	188,297
Objetos Locales	27,388		
- Depreciación acumulada	(7,888)		
suma:	312,888	suma Capital	797,268
suma ACTIVO:	435,611	suma PASIVO + CAPITAL:	435,611

Las notas adjuntas a los estados financieros, son parte integrante de este balance general.

ESTADO 2

ACTIVOS, S. A.

Estado de Resultados de lo. de enero al 31
de diciembre de 1986.

Actualizado por el Metodo de Costos Especificos.

CONCEPTO	
VENTAS	455,430
menos:	
COSTO DE VENTAS	445,400
UTILIDAD BRUTA	10,230
menos:	
GASTOS DE OPERACION	
Gastos de operacion	50,000
Depreciaciones	9,417
PERDIDA EN OPERACION	(57,987)
menos:	
COSTO INTEGRAL FINANC.	
Gastos financieros	7,800
Resultados cambiarios	0
Resultado Posic. Non.	(52,002)
suma Costo Integ. Finan.	(44,113)
PERDIDA ANTES PROV. IMPTB.	(13,074)
menos:	
PROVISION I.S.R. Y P.T.U.	18,697
RESULTADO DEL EJERCICIO	(32,571)

Las notas adjuntas a los estados financieros, son parte integrante de este estado de resultados.

ACTIVOS, S. A.

Notas adjuntas a los estados financieros
al 31 de diciembre de 1986.

1) Objeto de la Sociedad.

La compañía fue constituida en el año de 1982 y el principal objeto es la compra venta de maquinaria.

2) Principales políticas de contabilidad.

A continuación se describen las principales políticas de contabilidad que utiliza la compañía:

a) Actualización:

Las cifras actualizadas se determinan mediante la aplicación de los siguientes procedimientos.

- Los inmuebles, mobiliario y equipo, utilizando a pe-
ritos independientes, como lo marca el método de ac-
tualización de costos específicos.
- Las cuentas de capital contable, utilizando el Índice
Nacional de Precios al Consumidor publicado por el
Banco de México.

b) Cifras históricas:

Inmuebles, mobiliario y equipo

- Valuados al costo de adquisición.

Depreciación y amortización

- Calculadas por el método de línea recta sobre

saldos finales, basadas en la vida probable de los activos.

3) Pérdidas Acumuladas.

De acuerdo con lo establecido en la Ley del Impuesto sobre la Renta en vigor, la pérdida fiscal obtenida en un año es susceptible de amortizarse contra la utilidad fiscal del año inmediato anterior y contra los siguientes cuatro años.

Durante el año terminado el 31 de diciembre de 1986, se acumularán pérdidas fiscales por la cantidad de \$ 46,618,000 quedando el mismo saldo por radiar.

4) Actualización de las aportaciones de los accionistas:

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 1986 se integraba como sigue:

Capital Social	\$	433,591,000
Resultados Acum.	(189,118,000)	
Reserva Legal	1,190,000	
Resul. del Ejerc.	78,925,000	

	\$	404,598,000

5) Efectos de la actualización.

El efecto de la actualización en la información financiera se resume a continuación:

ACTIVO:

Inventarios	8,272,888
Inmuebles, maquinaria y equipo (neto)	\$ 269,798,888

	\$ 269,862,888

CAPITAL CONTABLE:

Actualización de las aportaciones de los accionistas	484,596,888
Pérdida Tenencia Activos No Monetarios	(84,259,888)

Resultado del Ejercicio.-

Costo de ventas	(97,638,888)
Depreciación del año	(5,427,888)
Utilidad Monetaria	52,882,888

	\$ 269,862,888

El resultado por posición monetaria representa el efecto que ha producido la inflación sobre los activos y pasivos monetarios. La tenencia de estos activos produce una pérdida y los pasivos una utilidad.

IV. Reexpresión fiscal.

A finales de 1986 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación diversas reformas a diversas leyes fiscales y otras disposiciones para el año de 1987, así como reformas al impuesto sobre la Renta, que entrarán en vigor a partir del 1o. de enero de 1987.

Estas reformas han sido las más profundas de la última década y pretenden corregir integralmente los efectos de la inflación en la determinación de la base gravable de los contribuyentes.

Como se sabe nuestro sistema tributario descansa básicamente en el impuesto sobre la renta y el impuesto al valor agregado (I.V.A.). En lo referente al impuesto al valor agregado, éste se actualiza en función al precio de venta de los artículos sujetos a este impuesto, el cual se actualiza constantemente por la inflación. No así el impuesto sobre la renta, que reconoció parcialmente los efectos de la inflación hasta 1979, año en que se instituyó un mecanismo que ajustaba las deducciones por depreciación (deducción adicional art. 28-A de la L.I.B.R. de 1979), ya que ésta estaba basada en el costo histórico, esto es, estaban alejadas de la realidad.

No es sino hasta 1987 que se plantea en la ley del impuesto sobre la renta una reestructuración total que pretende además de recobrar la capacidad recaudatoria del impuesto sobre la renta, corregir los efectos de la inflación en la base gravable de los contribuyentes, base para el cálculo y pago de impuestos.

Las autoridades fiscales reconocen los efectos de la inflación y lo reglamentan a través de la ley del impuesto sobre la renta en lo que se

puede considerarse como una reexpresión fiscal.

IV.1. Creación de una nueva base gravable e impuesto aplicable.

Como se mencionó anteriormente el fisco reconoce los efectos de la inflación en la base gravable del contribuyente, y reconoce que no tiene una pronta solución, por lo que establece un mecanismo dentro de la ley del impuesto sobre la renta para la cuantificación de los efectos inflacionarios en la información financiera y por lo tanto en el pago de impuestos por parte de los contribuyentes.

Dicho mecanismo se puso en marcha con la creación de dos bases gravables que regirán durante el período de 1987 a 1990, para entrar en vigor de 1991 en adelante solo una de las bases gravables actuales, y que es la que reconoce los efectos de la inflación en la información contable. A estas dos bases se les conoce como "Base tradicional" y "Base nueva"; la base tradicional es la que se conocía hasta el 31 de diciembre de 1986 y que para 1987 sufrió ligeros cambios. Como se sabe en la base tradicional se aplicaba el 42 % de impuesto como máximo de una tabla existente, sin embargo, para el período de transición se disminuye al 33.6 % en 1987, al 25.2 % en 1988, al 16.8 % en 1989 y al 8.4 % en 1990, para dejarse de aplicar a partir de 1991.

Por lo que se refiere a la base nueva, ésta consiste en hacer una serie de ajustes a la base tradicional para eliminar y en ciertos casos reconocer el efecto inflacionario en la base gravable, y cuyo impuesto a aplicar aumentará del 7 % en 1987 al 14 % en 1988, al 21 % en 1989, al 28 % en 1990 y al 35 % de 1991 en adelante.

Los ajustes mencionados se aplicarán básicamente a:

- Deducir opcionalmente un porcentaje fijo de las inversiones efectuadas por las empresas durante el año.
- Permitir la revaluación para la depreciación de los activos fijos de la empresa.
- Acumular y deducir los intereses reales y la pérdida o ganancia cambiaria real.
- Deducir las compras efectuadas en el periodo.
- Revaluar las aportaciones netas del capital de los accionistas.
- Ajustar por la inflación las pérdidas de las empresas.
- Permitir la deducción de dividendos.

La reforma fiscal tiende a la ampliación de la base gravable con el objeto de obtener mayor recaudación, y esto lo menciona dentro de los objetivos específicos de la mencionada reforma, que son:

- Romper el círculo vicioso entre la inflación y la disminución de los ingresos públicos.
- Aumentar la recaudación, sin elevar las tasas impositivas, en el equivalente al 1.3 % del producto interno bruto.
- Propiciar el crecimiento económico y el cambio estructural, alientando la inversión productiva y la capitalización de las empresas.
- Restituir la equidad del sistema tributario nacional.
- Combatir la evasión fiscal.

IV.2. Determinación del componente inflacionario, interés acumulable y deducible.

El ajuste más importante que se propone en la base del gravamen es

efectuo mediante el límite de la deducción de los intereses y pérdida cambiaria a su componente real. Así mismo la acumulación de interés y ganancia cambiaria se hara solo en su parte real.

Hasta 1986 los intereses por capitales tomados en préstamo eran deducibles conforme se iban devengando, en terminos de la ley del impuesto sobre la renta, así como los intereses ganados por préstamos otorgados por las empresas se acumulaban conforme se iban devengando. Debido a esto era más atractivo para la empresas solicitar préstamos que utilizar el capital propio, ya que se hacia deducible el costo real del dinero y los efectos inflacionarios sobre los intereses.

Por otra parte en créditos solicitados al extranjero el costo del dinero no solo lo integraban los intereses, sino que tambien se incluía la fluctuación cambiaria, la cual hasta 1986 era deducible conforme era exigible. De lo anterior se concluye que en épocas inflacionarias el costo de financiamiento se amplía para incluir además de los intereses, la fluctuación cambiaria y el resultado por posición monetaria, ya que estos elementos repercuten directamente sobre el monto a pagar por el uso de la deuda.

Puede considerarse como una reexpresión fiscal a lo que pretende regular la autoridad fiscal a través de la ley del impuesto sobre la renta, ya que los conceptos anteriores integran lo que el boletín B-10 señala como costo integral de financiamiento.

Fiscalmente el componente inflacionario es equiparable con lo que el boletín B-10 señala como resultado por posición monetaria. El resultado por posición monetaria nace del hecho de que existen activos moneta-

rios y pasivos monetarios que durante una época inflacionaria ven disminuido su poder adquisitivo, al mismo tiempo que siguen manteniendo su valor nominal. Sin embargo, las autoridades fiscales no reconocen integralmente los activos y pasivos monetarios, sino por la necesidad de ejercer un control fiscal, establece sus propias reglas pudiendo darse el caso de no obtener en realidad una ganancia o pérdida monetaria. Para determinar el componente inflacionario se definen cuales son los activos monetarios ó fiscalmente los créditos y cuales son los pasivos monetarios ó fiscalmente las deudas.

La ley del impuesto sobre la renta en su artículo 7 B fracción IV, define a los créditos, y señala que son:

Se consideran créditos a.-

I) Depósitos en el sistema financiero nacional y extranjero, que esta integrado por :

- Bancos
- Aseguradoras
- Organizaciones auxiliares de crédito
- Casas de bolsa

II) Inversiones en títulos de crédito, con excepción de.-

- Acciones
- Certificados de participación no amortizables
- Certificados de depósito de bienes
- Otros títulos que representen la propiedad de bienes.

III) Cuentas y documentos por cobrar, con excepción de los que provengan de.-

- Personas físicas y morales con fin no lucrativo a plazo menor de un mes ó siendo a plazo mayor que se paguen antes del mes

- Socios o accionistas personas físicas o morales con fin no lucrativo o sociedades residentes en el extranjero.
- Funcionarios y empleados
- Préstamos a terceros en los que se pacten intereses menores a los que está pagando la empresa.
- Enajenaciones a plazo, si se optó por el sistema de ventas en abonos.
- Pagos provisionales de impuestos.
- Saldos a favor por contribuciones o estímulos fiscales.
- Que la acumulación esté condicionada a la percepción efectiva del ingreso.

IV) El efectivo en caja no se incluye como crédito.

Como se observa existe cierta divergencia entre lo que el boletín B-10 y lo que la ley del impuesto sobre la renta enmarca como cuentas por cobrar, ya que para efectos fiscales no se consideran activos monetarios (créditos) los derivados de ventas en abonos ó que la acumulación este condicionada a la percepción efectiva del ingreso, ya que se puede concluir al respecto que el ingreso será acumulable y por lo tanto sujeto a impuesto, hasta que realmente se perciba.

Por otra parte el hecho de que las cuentas por cobrar con personas físicas a plazo menor de un mes no se consideren dentro de los activos monetarios (créditos) puede provocar efectos negativos en la base gravable del contribuyente ya que sin duda alguna creará una pérdida inflacionaria, pero quizá por control fiscal no se incluyeron.

Así mismo el artículo 7 B fracción V señala lo que se consideran deudas, y que son:

- a) Anticipo de clientes
- b) Pasivo derivado de contrato de arrendamiento financiero, sin incluir los intereses no devengados.
- c) Deudas contratadas con el sistema financiero nacional y extranjero (créditos bancarios).
- d) Aportaciones para futuros aumentos de capital.
- e) Proveedores.

Aun cuando se trata de deudas para efectos fiscales no se acumula la ganancia inflacionaria sobre los siguientes conceptos:

- 1) Las contratadas con fondos y fideicomisos de fomento del gobierno federal; dentro de éstos fondos a continuación se menciona a los siguientes:

- Fondos instituidos en relación con la agricultura (FIRA).
- Fondo de equipamiento industrial (FONEI).
- Fondo de garantía y fomento a la industria mediana y pequeña -- (FOBAIN)
- Fondo nacional de fomento al turismo (FONATUR).
- Fondo de apoyo a la vivienda (FOVI).

En ningún caso se consideran deudas:

- 2) Los originados por partidas no deducibles para efectos de la ley del impuesto sobre la renta.

- Impuestos a cargo de terceros.
- Pasivos que tengan el carácter de participación en la utilidad del contribuyente o estén condicionados a la obtención de ésta.

- Provisiones de pasivo.
- Reservas para indemnización al personal.

El componente inflacionario se debe calcular en forma separada para lo que corresponde a los créditos (activos monetarios) y lo que corresponde a las deudas (pasivos monetarios).

No es el objeto de este trabajo describir paso a paso el cálculo del componente inflacionario, por lo que se presenta a continuación una fórmula para calcular el componente inflacionario de los créditos:

SALDO PROMEDIO		SALDO PROMEDIO		INTERESES		B	
MESES DE LAS		CON LOS DEMÁS		DEVENGADOS		U	FACTOR DE
CUENTAS CON EL	+	ACTIVOS QUE	+	NO	=	M	X AJUSTE
SISTEMA FINAN-		SE CONSIDERAN		PERCIBIDOS.		A	MESES.
CIFRO NACIONAL		CREDITOS.					
O EXTRANJERO.							

Así mismo se presenta una fórmula similar para el cálculo del componente inflacionario de las deudas:

SALDO PROMEDIO		SALDO PROMEDIO		INTERESES			
MESES DE LAS		CON LOS DEMÁS		DEVENGADOS		B	FACTOR DE
DEUDAS CON EL	+	PASIVOS QUE SE	+	NO	=	U	X AJUSTE
SISTEMA FINAN-		CONSIDERAN		PAGADOS.		M	MESES.
CIFRO NACIONAL		DEUDAS.				A	
O EXTRANJERO.							

IV.3. Factores de ajuste y actualización.

Para cuantificar los resultados que provoca la inflación en la base gravable de los contribuyentes, en la Ley del Impuesto sobre la Renta se establecen unidades de medida para convertir cifras históricas a cifras de poder adquisitivo de la fecha en que se desea cumplir con la obligación fiscal. Estas unidades de medida son: el factor de ajuste mensual y el factor de actualización.

- El factor de ajuste mensual se utiliza para cuantificar la modificación del valor de las deudas, créditos e intereses de un mes, dicho factor se calcula:

$$\frac{\text{INPC del mes de que se trate}}{\text{INPC del mes anterior}} - 1 = \text{Factor de ajuste mensual.}$$

El resultado es el factor que corresponde a la actualización que se tendría que hacer sobre las cifras históricas y esto no es otra cosa más que la inflación o pérdida del mes de que se trate.

- El factor de actualización se utiliza para determinar el valor de un bien o de una operación al término de un periodo, y se calcula:

$$\frac{\text{INPC de la fecha de reexpresión}}{\text{INPC de la fecha de adquisición}} = \text{Factor de actualización}$$

O bien:

INPC del mes más reciente

----- = Factor de actualización

INPC del mes más antiguo

En este caso no se le resta la unidad, ya que actualiza el valor del bien y no separa la pérdida del poder adquisitivo, esto es, reexpresa el valor del bien o de la operación en términos del B-10.

IV.4. Pagos Provisionales.

Uno de los efectos más importantes durante el primer año de vigencia de las nuevas disposiciones, son los pagos provisionales que se tienen que realizar, ya que ello significa un desembolso de efectivo.

Como mencione anteriormente, el propósito del presente trabajo, no implica el profundizar en el aspecto fiscal de las reformas, sino comentar las implicaciones financieras que éstas tienen. Una de ellas, se presenta en los pagos provisionales, ya que es muy importante que las empresas los vigilen de cerca para evitar pagos excesivos, con su consiguiente efecto financiero.

El procedimiento a grandes rasgos para determinar el pago provisional consiste en que a los ingresos acumulables que mensualmente obtienen los contribuyentes, se les aplica un coeficiente de utilidad correspondiente al último ejercicio de 12 meses y así determinar la uti-

lidad fiscal, sobre la que se aplica la tasa del 35 % de impuesto.

Lo más relevante en los pagos provisionales estriba en que los contribuyentes deben considerar como ingreso acumulable los intereses acumulables y la ganancia inflacionaria del mes, que resulta de aplicar el procedimiento comentado en el punto IV.2. y considerando el factor de ajuste correspondiente al mes anterior al del mes por el que se hace el pago, esto debido a que en la reforma fiscal para 1987, se obliga al BANCO DE MEXICO, S.N.C. a publicar dentro de los primeros 10 días de cada mes el índice nacional de precios al consumidor, mientras que el pago provisional se debe enterar dentro de los primeros siete días de cada mes.

Aunque solo se aplique durante el año de 1987 el 7% de impuesto sobre la base nueva ($35\% \times 20\% = 7\%$) el desembolso de efectivo puede ser significativo, así se considera que la ganancia inflacionaria, no significa un ingreso de efectivo.

IV.5. Actualización del costo de ventas, Actualización de la deducción por inversiones, actualización del capital y reexpresión de pérdidas fiscales.

Actualización del costo de ventas.- Para determinar la nueva base gravable de las empresas, se permite la deducción del total de compras de mercancías, materias primas, productos semiterminados o terminados que utiliza el contribuyente para producir otras mercancías que se hubieren realizado dentro del ejercicio. Este mecanismo sustituye los métodos de control de inventarios, así como el costo de venta simplifi-

cando su cálculo. Esto no significa que se elimine para la base tradicional durante el período de transición y mucho menos para el control contable del costo de venta y de los inventarios.

También los gastos adicionales incurridos para la compra como fletes, seguros, derechos, manejo, comisiones sobre compra, etc., serán deducibles. No se considerarán deducibles las compras de activos depreciables o amortizables, así como títulos valor a excepción de los que representen propiedad de mercancías.

Reexpresión de la deducción por inversiones.— Hasta 1966, la depreciación sobre activos fijos revaluados no era reconocida por la Ley del Impuesto sobre la Renta, y esto provocaba que se hicieran deducciones irrealistas por este concepto, ya que no se reconocía que un activo estaba cambiando su valor y por lo mismo su depreciación. Sin embargo, con la deducción adicional del actual artículo 51 Bis, se permitía la reexpresión de la depreciación del ejercicio, pero condicionada a la relación de activos financieros y pasivos financieros, es decir, a la posición monetaria y si ésta era pasiva, no se obtenía deducción alguna.

Para 1967, en el sistema nuevo se permite la reexpresión del monto original de la inversión a través de factores obtenidos en base al índice nacional de precios al consumidor y sobre esta base aplicar los porcentajes de depreciación establecidos en la Ley del Impuesto sobre la Renta para los diferentes bienes, obteniéndose así la depreciación reexpresada.

Las inversiones sobre las cuales se permite la reexpresión del monto

original de la inversión (Valor de Adquisición) son:

- 1) Activos Fijos
- 2) Gastos Diferidos
- 3) Cargos Diferidos
- 4) Erogaciones en periodos preoperativos

Dentro del monto original de la inversión, se incluyen:

- Precio del bien
- Impuestos pagados con motivo de la adquisición o importación (excepción IVA)
- Derechos
- Fletes, transportes y acarreos
- Seguros
- Comisiones sobre compras
- Honorarios de agentes aduanales, etc.

Las inversiones se empezarán a deducir a elección del contribuyente a partir del ejercicio en que se inicie su utilización o desde el ejercicio siguiente. Así mismo si se empieza a utilizar después de iniciado el ejercicio, se deducirá sólo en la parte correspondiente a los meses completos en que se haya utilizado, así también en el ejercicio en que se termine su deducción. Esto significa que si un bien se empieza a utilizar por ejemplo el 10 de mayo de un ejercicio, y este coincide con el año calendario, su deducción será la correspondiente al periodo de mayo a diciembre.

Para la recuperación del monto original de la inversión, se utiliza un factor de actualización, para cuyo cálculo se distinguen dos casos:

- a) Adquisiciones en un ejercicio antes del sexto mes del propio ejercicio en que se efectúa la deducción.

b) Adquisiciones después del sexto mes en que se efectúa la deducción. Cabe mencionar que el procedimiento de reexpresión del monto original de la inversión y por lo tanto de la depreciación, es opcional.

a) Adquisiciones antes del sexto mes del ejercicio, el factor se determina:

$$\frac{\text{INPC del sexto mes del ejercicio de la deducción}}{\text{INPC del mes de adquisición}} = \text{Factor de Actualización}$$

El factor de actualización, se multiplica por el monto original de la inversión y el resultado será el monto original de la inversión reexpresado al que se le aplica los porcentajes autorizados de depreciación, según el bien del que se trate y que será el mismo que se le ha aplicado hasta el 31 de diciembre de 1984.

El procedimiento antes descrito es similar al del boletín B-10, en el método de índices, ya que se actualiza el valor de la inversión y se le aplica la tasa de depreciación o amortización. Como se puede apreciar el valor del bien se reexpresa a un valor promedio ya que durante todo el año cambia de valor, es por esto, que la Ley del Impuesto sobre la Renta tomó el índice nacional de precios al consumidor del 6o. mes como base, por lo tanto una valor promedio.

b) Para adquisiciones después del 6o. mes del ejercicio, el factor se calcula:

$$\frac{\text{INPC del mes de adquisición}}{\text{INPC del 6o. mes del ejercicio de la deducción}} = \text{Factor de Actualización}$$

El monto original de la inversión se divide entre el factor de actualización y el cociente es el monto original de la inversión re-expresado al que se le aplicará el porcentaje de depreciación autorizado. En este caso el monto original de la inversión se divide y no se multiplica como en el primer caso, ya que se debe utilizar un valor promedio, si el bien se compra después del sexto mes del ejercicio, el monto original de la inversión debe corresponder un valor menor al de adquisición, puesto que hay que quitarle la inflación de los meses posteriores al sexto mes.

Actualización del Capital.- Al igual que la reexpresión que se realiza acorde al boletín B-18, también la Ley del Impuesto sobre la Renta permite la actualización del capital, pero con características especiales. Hasta 1986 se permitía ajustar el costo de adquisición de las acciones cuando estas se enajenaran, cuestión que sigue siendo aplicable. Así para 1987 en adelante, se distinguen dos tipos de actualización del capital, y que son:

- 1.- Ajuste al costo original de adquisición de las acciones para determinar la ganancia en caso de enajenación.
- 2.- Ajuste al monto de la aportación de capital en caso de reducción de capital o liquidación de sociedades mercantiles.

1.- Ajuste de acciones en su enajenación.- Este tipo de ajuste, como se menciona, ya existía con anterioridad y se mantiene casi en los mismos términos para la base nueva y tradicional.

1.2.- El costo comprobado de adquisición, si fue adquirida de un tercero, se ajustará con el siguiente factor de actualización:

$$\frac{\text{INPC del mes inmediato anterior a aquel en que se pague el reembolso}}{\text{INPC del mes en que se adquirió la acción.}} = \text{Factor actualización.}$$

Si la acción se adquirió de una persona física se podrá ajustar su valor y restarlo del reembolso, si se acredita que se efectuó la retención del 20 % sobre el valor de adquisición ó se presentó aviso ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para no hacerlo.

II) Para este caso, reembolso por liquidación o reducción del capital de sociedades mercantiles, tratándose de acciones provenientes de capitalización de reservas o reinversión de utilidades, se distinguen dos casos:

II.1.- Cuando se trata de capitalización de reservas, pago de utilidades o reinversión de utilidades.

II.2.- Cuando además, se hayan hecho incrementos al capital social que no deriven de aportaciones o tengan utilidades pendientes distribuir, por ejemplo, de un superávit por revaluación.

II.1. Para este caso, cuando se trata de acciones de capitalización de reservas, pago de utilidades o reinversión de utilidades, se considerará como ingreso acumulable la totalidad del reembolso. Aquí no existe ajuste al valor nominal de la acción, ya que cuando se capitalizó, el

accionista no considerará como ingreso acumulable el dividendo en acciones, sino que es acumulable hasta que se lo reembolsen.

11.2. Para reembolsos por liquidación o reducción de capital de sociedades, cuando además de capitalización de reservas, pago de utilidades ó reinversión de utilidades, se hayan hecho incrementos al capital, que no deriven de utilidades pendientes de distribuir, se procederá como sigue:

- Se considerará como utilidad distribuida en el año calendario en que se pague el reembolso, hasta por la diferencia entre el capital social de aportación ajustado y el capital contable.
- Se considerará capital social de aportación ajustado el que se integra por las aportaciones, excluyendo la inversión de utilidades.
- Las aportaciones se ajustarán multiplicandolas por el siguiente factor de actualización:

INPC mes inmediato anterior al del reembolso

----- x Factor de actuali-
 INPC de los meses de las aportaciones ración.

- No se define en la Ley del Impuesto sobre la Renta qué se entiende por capital contable, por lo que se considera lo que el Instituto Mexicano de Contadores Públicos describe en el Boletín C-11.

Reexpresión de pérdidas fiscales.- Por último comentaremos que las pérdidas fiscales se podrán reexpresar y disminuir las de la utilidad fiscal en los siguientes 5 años de ocurrida la pérdida, esto durante el período de transición, ya que posteriormente se hará lo que hasta diciembre de 1986 se aplicaba, es decir, un año antes y cuatro posteriores de ocurrida la pérdida para poderla amortizar.

La reexpresión se efectuará multiplicando la pérdida fiscal pendiente de disminuir, por el factor de actualización, que se determina como sigue:

$$\frac{\text{INPC último mes del ejercicio inmediato anterior a aquel en que se disminuire la pérdida fiscal}}{\text{INPC último mes del ejercicio en que ocurrió dicha pérdida.}} = \text{Factor actualización.}$$

Debe mencionarse que en la actualización de las pérdidas fiscales se pierde un año, ya que con la determinación del factor de actualización, dicho factor aparece hasta dos años después de ocurrida la pérdida, ya que el factor para el 1er. año es igual a uno, por ejemplo:

Para una pérdida fiscal ocurrida en 1986, y que se amortizara en 1987, el factor de actualización se calcula del siguiente modo.

$$\frac{\text{INPC de diciembre de 1987}}{\text{INPC de diciembre de 1987}} = 1$$

Como se puede apreciar, en este aspecto se está perjudicando al contribuyente, si consideramos que se eliminó la posibilidad de amortizar contra un ejercicio anterior las pérdidas fiscales y se difiere hasta 2 años la reexpresión.

Para finalizar, los contribuyentes que quieran reexpresar sus pérdidas obtenidas hasta el 31 de diciembre de 1984, para deducirlas en el sistema nuevo, se deberá calcular la deducción adicional del actual artículo 51 Bis, con la información correspondiente al ejercicio en que se incurrió en la pérdida. En caso de que en el ejercicio en que se obtuvo la pérdida se haya efectuado la deducción adicional del actual artículo 51 Bis, se considerará la pérdida así obtenida, como reexpresada.

CONCLUSIONES.

CAPITULO I.

- 1) La inflación en México, ha alcanzado niveles alarmantes en los últimos años, rebasando los tres dígitos. Para 1987 el problema no presenta gran mejoría y esto nos obliga a pensar que no tendrá una pronta solución, por lo que es necesario aprender a convivir con este problema económico, así como con las consecuencias que ello tiene en todos los aspectos.
- 2) Una de las consecuencias estriba en el hecho de que la información financiera valuada a costo histórico, resulta ser insuficiente para que los usuarios de la misma tomen decisiones basadas en ella. Es necesario complementarla con los efectos que tiene la inflación sobre las partidas monetarias de los Estados Financieros, así la información mantiene sus características de confiabilidad, utilidad y provisionalidad.
- 3) En virtud que la información obtenida en base a costo histórico es insuficiente para la toma de decisiones, es necesario reconocer los efectos de la inflación en la información financiera a través de la reexpresión de los mismos.

CAPITULO II.

- 4) Los métodos de reexpresión que se utilizan en México, son dos
 - Cambios en el Nivel General de Precios
 - Costos Específicos

No obstante que son solo dos, la solución ideal sería que solo existiera uno, y así lograr mayor grado de comparabilidad entre los Estados Financieros Reexpresados de las diferentes empresas.

- 5) Para la aplicación de cualquiera de los dos métodos, es necesario contar con la información analítica de por lo menos los rubros de Inventarios, Activos Fijos y sus depreciaciones, del Capital Contable y por cada uno de sus integrantes. Del Estado de Resultados también se deben tener desglosadas analíticamente las partidas de costos de ventas, depreciaciones y gastos de operación y financieros.
- 6) Un aspecto sumamente importante, es tener bien definidos cuales son las partidas monetarias y las no monetarias, ya que serán sujetas a ajuste solamente las no monetarias. De la determinación correcta de estas partidas, se obtendrá un resultado más apegado a la realidad, presentándose así en los Estados Financieros, la verdadera situación financiera de la empresa.
- 7) El método de costos específicos, se puede considerar más completo por incluir dentro de sus resultados al RETANOM (resultado por tenencia de activos no monetarios) y por determinarse valores de reposición de los activos más apegados a la realidad, sin embargo, la mayoría de las empresas no tienen los recursos necesarios para cubrir el costo de este método de reexpresión.
- 8) No obstante que el método de cambios en el nivel general de precios, utiliza índices determinados en base al promedio del incremento en precios de una diversidad de productos, por su facilidad y bajo costo de aplicación, es quizá el método de reexpresión más recomendado para el efecto y para que todas las empresas cumplan

con este requisito.

9) Una de las adecuaciones más importantes hechas en el boletín B-10, es la obligación de determinar el costo integral de financiamiento y el resultado por tenencia de activos no monetarios.

- El costo integral de Financiamiento consiste en reconocer que el costo de financiamiento de una empresa, no solo lo integran los intereses, sino también las fluctuaciones cambiarias y la posición monetaria de cada empresa.

- El resultado por tenencia de Activos no Monetarios reconoce la utilidad o pérdida por la diferencia en el incremento en el valor por la inflación de los activos y pasivos no monetarios.

C A P I T U L O I V .

10) La reexpresión de cifras se hace tan necesaria que la propia Ley del Impuesto sobre la Renta, estableció una modalidad de reexpresión muy similar a la que plantea el boletín B-10.

11) Lo que en el boletín B-10 a través del método de cambios en el nivel general de precios utiliza como factores de ajuste, se conocen en la Ley del Impuesto sobre la Renta como factores de ajuste y actualización y tienen la misma función que los establecidos en el B-10, reconocer el incremento en el valor de un bien tangible o intangible en un período.

12) Por otra parte, lo que el boletín B-10 señala como costo integral de financiamiento y que comprende a los costos financieros (intereses) a las fluctuaciones cambiarias y la posición

moneteria, la Ley de Impuesto sobre la Renta los reconoce también en lo que se denomina componente inflacionario y cuyos integrantes son los mismos, pero con características propias para la Ley del Impuesto sobre la Renta.

13) Por último la Ley del Impuesto sobre la Renta, reconoce como necesaria la actualización de ciertos rubros de los Estados Financieros y que son exactamente los mismos que señala el boletín B-10 como rubros a actualizar y que son:

- Costo de Ventas
- Activos Fijos y Depreciaciones
- Capital Contable
- Pérdidas Fiscales.

Desde luego las autoridades fiscales por control fiscal, establecieron sus propias características, pero al final de cuentas persiguen el mismo objetivo, reconocer los efectos de la inflación en la información financiera.

BIBLIOGRAFIA.

BOLETINES.

Boletines del Instituto Mexicano de Contadores Públicos de la Comisión de Principios de Contabilidad.

- A-1 Esquema de la Teoría Básica de la Contabilidad Financiera.
- B-5 Registro de Transacciones en Moneda Extranjera.
- B-7 Revelación de los Efectos de la Inflación en la Información Financiera.
- B-10 Reconocimiento de los Efectos de la Inflación en la Información Financiera.

LIBROS.

- Aplicación Práctica del Boletín B-10. (Reexpresión de estados financieros). Alfonso Pérez Reguera Martínez de Escobar.
Instituto Mexicano de Contadores Públicos. 1a. edición julio 1986.
- Estudio Integral de las Reformas Fiscales 1987.
Fernando Arregui I., Efraín Lechuga B.
Ediciones Fiscales ISEF, S.A. 1a. edición enero 1987.
- La Reexpresión Fiscal y el I.S.R.
C.P. Jaime Domínguez Orozco,
Ediciones Fiscales ISEF, S.A. 1a. edición marzo 1987.
- Reexpresión de Estados Financieros y el Boletín B-10. Con adecuaciones a 1986.
C.P. Jaime Domínguez Orozco.
Ediciones Fiscales ISEF, S.A. 7a. edición marzo 1986.

PUBLICACIONES.

- Reforma Fiscal 1987.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

81 páginas.

TESIS.

- Reexpresión de la Información Financiera y sus Efectos Fiscales y Contables.

Jorge Arturo Sánchez Vique.

U.N.A.M. 1983.